

Límite de mi lenguaje como límite de mi mundo

David Coble Sarro

Doctor en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid (España)

E-mail: unidimens@hotmail.com

Resumen: La frase "Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo" de Wittgenstein se ha de interpretar sistemáticamente desde los conceptos primitivos (en el orden constructivo-conceptual) de experiencia, representación y límite, y desde el resto de conceptos fundamentales. Se diferenciará entre forma (manera de combinación) y estructura, y entre la lógica y su aplicación. Los límites de mi lenguaje señalan (muestran) los límites del mundo, que son los límites de la lógica proyectada sobre lo óntico.

Palabras clave: Ludwig Wittgenstein, a priori, estructura, forma, lógica, proyección, óntico, composición.

Abstract: Wittgenstein's sentence "The limits of my languages are the limits of my word" has to be systematically interpreted from the primitive concepts (in the constructive-conceptual order) of experience, representation, and limit, as well as from the rest of fundamental concepts. It will be differentiated between form (mode of combination) and structure, and between logic and its application. The limits of my language refer to (show) the limits of the world, that are the limits of the logic as projected on the ontic.

Keywords: Ludwig Wittgenstein, a priori, structure, form, logic, projection, ontic, composition.

1. Introducción

Vamos a hacer el ensayo de interpretar la afirmación de Wittgenstein en el *Tractatus*: "Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo". Y para ello hemos de dar una somera y precisa idea de lo que entendamos aquí por una tal interpretación; dilucidando en primer lugar, y de modo preceptivo, que hemos de entender por una interpretación en el ámbito de la filosofía (una idea concisa de interpretación de textos filosóficos), y sobre esta, y desde esta, ofrecer una idea (concepto) de lo que sería una interpretación de la expresión 'los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo', como una aplicación en concreto de nuestro concepto de interpretación.

Entendemos que el entendimiento de lo que un autor de filosofía quiera decir (comunicar) con una expresión (o conjunto de expresiones) requiere siempre de una *interpretación* de tal expresión; y por tal entendemos un reconocimiento de los conceptos aludidos en la expresión, tal cual son ligados en la expresión, y en el marco de una trama conceptual sistemática. Es decir, se tratará de un reconocimiento de una parte de un sistema

conceptual y lógico-deductivo (como necesariamente lo es todo *sistema filosófico*),¹ que se ha de entender a la luz del todo sistemático; de suerte que su interpretación quedará supeditada tanto al reconocimiento del sistema conceptual (totalidad cerrada de conceptos) como al reconocimiento del papel que juegan los conceptos vinculados en la expresión, así como la expresión misma en su condición de afirmación del sistema. Se tratará, pues, de establecer, o cuando menos dilucidar en la mayor medida posible, los conceptos introducidos en las expresiones, y cuál es su posición (y función) exacta en el sistema, o lo que es lo mismo, su relación con el resto de conceptos; y de modo prominente e insoslayable, cuál o cuáles conceptos son los que *fundan el sistema* (que podrán ser conceptos primitivos o no; y llamo *primitivo* al que no es definido en el sistema aunque pueda estar definido fuera de él). Los conceptos fundamentales definen, pues, ya

¹ Ya que consta de conceptos (como unidades de sentido -cabría decir-) que entran en una trama de relaciones según exigencias deductivas (lógicas) totalmente insoslayables (imperativas), de las que depende la implementación o desarrollo de una totalidad conceptual ya definida en los conceptos primitivos y principios sistemáticos.

implícitamente, toda la trama conceptual y lógica (el sistema lógico-conceptual), en lo que cabría llamar institución de un espacio teórico en cuanto a su estructura y alcance.²

Es interesante, y necesario en la perspectiva de una investigación sistemática, tratar de establecer, y siempre en función del examen semántico de textos (fuentes primarias) en coordinación,³ qué juicio puede ser considerado como el principio del sistema; y desde ese momento tratar de aclarar cómo este cumple su papel en el mismo, revelándose toda la construcción como una aplicación de aquel principio. También señalar con firmeza cuando este no actúa como base -si el examen de los textos arroja razones suficientes-, de modo que pudiera decirse que hay un déficit en su aplicación, lo que cabría entender como una quiebra del sistema (por cuanto este es una totalidad prefigurada en sus principios y conceptos fundantes). Asimismo, han de indagarse cuáles son las principales afirmaciones en el sistema que se derivan de aquel principio, y exponer tal derivación; pero también la función y posición de cada afirmación (tesis) en el sistema, lo que equivale a establecer su *vinculación lógica* (conceptual) respecto al resto, y esto siempre desde el examen de los conceptos a relacionar. Así, el reconocimiento de los conceptos es la tarea básica de la interpretación y entendimiento de un sistema filosófico, y por tal entenderemos, en concreto, el reconocimiento de lo que en la Lógica se refiere como *intensión conceptual*; esta es el conjunto de notas conceptuales (características) que definen un conjunto de entidades (*extensión conceptual* o grupo). Es notorio y claro que por el reconocimiento de una *intensión* se hace posible el reconocimiento de una *extensión*, y que la extensión es lo que define la extensión, y lo que constituye el concepto. Y si bien esto puede resultar algo obvio, no parece

² El *sistema filosófico* es una *totalidad* (unidad) conceptual y teórica que viene definida (prefigurada y en definitiva determinada) en los conceptos fundamentales y en los principios del sistema; pues desde ellos se acota lo que ha de entrar en el mismo, y se define un *espacio conceptual* que ha de ser implementado en su misma proyección, como ocurre, por ejemplo, en la Física donde los principios generales son aplicados o desarrollados en concreto en cada área particular; esto es lo que cabría llamar principio de aplicabilidad y concreción de los principios sistemáticos.

³ Como único medio de dilucidar o *interpretar correctamente*, a título de certeza, o en defecto de evidencia y análisis concluyentes (deductivamente), a título de interpretaciones racionales y verosímiles, a tenor de consideraciones semánticas y sistemáticas; ya que la lectura aislada de pasajes, suele ser una base insuficiente para arrojar resultados admisibles (ya a título de certeza o a título de probabilidad o verosimilitud -*aceptación racional provisional*-).

innecesario manifestar tal compromiso, desde que en no pocas exposiciones esta tarea, aun presente, no se realiza con el rigor y alcance necesario. Es bastante común no distinguir entre *definiciones originales* y *criterios*, que pueden tomarse como aquellas, cuando en realidad solo dan lugar a definiciones derivadas (subsidiarias de las originales).⁴

En nuestro caso presente trataremos de interpretar, en el modo indicado, una afirmación que hace Wittgenstein en el *Tractatus Lógico-Philosophicus*, a saber, "Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo". Esta consistirá esencialmente, tal como hemos indicado, en un reconocer la vinculación (dependencia) conceptual que en ella se propone; y ello en una perspectiva sistemática, a saber, en el marco del sistema conceptual que pueda presentarse en el *Tractatus*. Así, la interpretación ha de ser el reconocimiento del sistema propuesto; que a su vez ha de consistir en un reconocimiento de sus *conceptos fundamentales*, ya sean *primitivos* (los de *experiencia, representación*), o bien no primitivos o definidos en el sistema (los de *lo a priori, lógica, sustancia del mundo, forma, objeto, y estructura*). Estableceremos como idea básica, y de cara a la argumentación y discusión, que la lógica en cuanto tal no hace afirmación alguna sobre el mundo ni determina nada por sí misma; la naturaleza de la lógica queda recogida e instituida por el solo principio de no-contradicción; y si la lógica exige algo en el mundo se debe a que ya se ha filtrado cierta afirmación sobre el (así por ejemplo, la existencia de objetos desde el principio de analiticidad, o sea, desde la exigencia de coherencia en el concepto de análisis). Veremos también el concepto de a priori, y el de lo a priori ligado a aquel (tal cual puedan estar definidos, si bien o mal), y asimismo cómo pueda caracterizarse el concepto "lógica" desde él; la lógica será un a priori primario, como lo que está antes de cualquier otro a priori que no sea la lógica en cuanto tal. *Lo a priori* es un concepto construido sobre el concepto de experiencia, como lo que es independiente de y anterior a la experiencia (*ninguna experiencia es a priori, todo podría suceder de otra manera*).⁵

⁴ Un ejemplo de esto sería la definición de forma como *posibilidad de la estructura* (y de estructuración), que es derivada respecto a la definición original, y auténtica, o sea, la de forma como *manera de combinación*. La primera es una determinación, una propiedad, de lo definido en la segunda.

⁵ Es un enunciado obvio, y en rigor, analítico en sentido kantiano; pues en el concepto de experiencia ya está incluido el concepto o propiedad de no ser a priori (la experiencia es por definición lo a posteriori).

Para Wittgenstein no es posible el conocimiento a priori (de lo a priori), pues lo a priori será o bien lo dado antes de la experiencia (hechos en cuanto verdaderos o falsos) y así, la *lógica*, la *forma del mundo*, y el *espacio lógico*.⁶

Si hay o no una posición realista (Realismo),⁷ es una cuestión muy batallona que quizá no tenga una respuesta conclusiva y definitiva, sea la que fuere; desde que en el *Tractatus* no hay elementos de juicio, que en su totalidad y coordinación, sean suficientes. Podría admitirse como conclusión firme que la representación lo es de una realidad independiente (pues el «solipsismo llevado hasta sus últimas consecuencias coincide con el realismo»),⁸ pero esto dependería de dar todo el peso de la argumentación a esa expresión. El tono general de las proposiciones del *Tractatus* parece ser el del Realismo, tomados al margen de la expresión susodicha; además, el Realismo parece ser lo más probable desde que se acepta la *lógica* como parte de lo a priori (de *lo que es independiente de la experiencia*),⁹ junto a la substancia del mundo (necesidad de objetos y estructuración), y desde que cabe hablar de un determinismo lógico, al mismo tiempo que de un determinismo onto-lógico del correlato de la representación; o sea, desde que el relativismo lingüístico queda desenmascarado como un relativismo ontológico. Desde aquí se comprendería que los límites del lenguaje signifiquen los límites del mundo, en un sentido realista.

No es claro de suyo cómo pueda el lenguaje condicionar (limitar) el mundo, y en definitiva la realidad y el mismo espacio lógico (espacio del sentido), sino en tanto que los signos (bajo el imperio o proyección

de la *lógica*¹⁰) ponen un límite a lo que pueda ser representado (una limitación signíco material –cabría llamarla–). La investigación dará como resultado que los 'límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo' ha de interpretarse (y solo puede interpretarse bajo consideraciones sistemáticas) como que el mundo, como objeto de representación, es una parte de la realidad, y que el límite de la representación (del lenguaje) señala, o refleja como su correlato, el límite de lo representado, o sea, la realidad y el espacio lógico (en tanto puede admitir se que sea representado de algún modo); señala pues lo pensable o posible o totalidad del sentido, y la realidad como esa misma totalidad en cuanto verdadera o falsa. El límite de lo representable (objeto de representación) es lo pensable o posible (el sentido o totalidad de sentido), y a este apunta el límite del lenguaje como instrumento de representación. Pero, aún más, veremos que el lenguaje (en sus límites globales como sistema) apunta a la *lógica* en su aplicación (óptica), y en último término a la *lógica* misma; esta es la que determina la existencia de *nombres* y de *objetos* (desde los *postulados de analiticidad y de isomorfía*); de modo que se dilucida el sentido en que el lenguaje determina el mundo: una determinación ontológica, y, en definitiva, una determinación lógica. En suma, si cabe hablar de determinación del lenguaje sobre el mundo, ha de admitirse como base una determinación ontológica sobre el lenguaje. La existencia de objetos para que los nombres tengan correlato y las proposiciones sentido es más una imposición sobre el lenguaje que una imposición del lenguaje.

El determinismo del lenguaje entendido desde la noción de uso social (convencional-operacional) de los signos (nombres y proposiciones) no estorba el determinismo lógico-óptico de base (desde el principio de analiticidad); y veremos que desde esa noción de uso descriptivo no se pone en claro la posición idealista (no realista) del *Tractatus*, sino que el Realismo o bien queda admitido definitivamente, o bien, al menos, como posibilidad admitida más o menos vagamente y con más o menos probabilidad. En todo caso observaremos un nivel de abstracción propio en los conceptos y sus implementaciones; que nos darán la base conceptual adecuada (los distintivos tipos de *a priori*, *substancia*, *representación*) para

⁶ En rigor Kant introduce el concepto de lo *a priori* (como correlato del concepto *validez a priori* o *representación a priori*) como lo anterior e independiente de toda experiencia intuitiva (cf.: «Sólo podríamos saber a priori que un pensamiento es verdadero si por el pensamiento mismo (sin objeto de comparación) resultara reconocible su verdad.» *T*, 3.05) y solo después sobre este concepto así definido, lo caracteriza o determina, primero como algo formal y luego como algo subjetivo, o quizás con ambas determinaciones en una misma argumentación (justificación).

⁷ Recordemos para evitar posibles malentendidos: la tesis de que hay una realidad independiente de y anterior la representación, que por lo tanto es *descubierta en pero no conformada en* la representación.

⁸ «Se ve aquí cómo, llevado a sus últimas consecuencias, el solipsismo coincide con el puro realismo. El yo del solipsismo se contrae hasta convertirse en un punto inextenso y queda la realidad con él coordinada.» *T*, 5.64. Esto aparece como algo vago, y difícil de interpretar sino imposible; pues no se dan más conceptos en un análisis, ni mayores explicaciones que lo que se muestra en el texto citado.

⁹ O sea, de toda experiencia posible.

¹⁰ O sea, el principio de no-contradicción, o exigencia máximamente abstracta de coherencia en las afirmaciones ópticas.

intentar dilucidar sistemáticamente el sentido del vínculo, ya identidad ya equivalencia de los límites, y el determinismo que parece sugerir la expresión de marras.¹¹

2. Lo a priori, la lógica, y la substancia del mundo: los objetos

El *Tractatus Lógico-Philosophicus* es esencialmente un tratado sobre lógica, tal como indica su mismo título; si bien sería más adecuado decir que es uno sobre ontología, ya que si la lógica es como el telón último o instancia última, con todo el tratado se revela como una exposición sobre la constitución lógica del sentido y de la realidad; es decir, nos habla de modo explícito de la aplicación de la lógica, al mismo tiempo -si bien, de modo implícito, o generalmente implícito- de lo que sea la lógica en cuanto tal.

La aplicación de la lógica decide qué proposiciones elementales hay. Lo que pertenece a la aplicación es cosa que la lógica no puede anticipar. Esto es claro: la lógica no puede chocar con su aplicación. Pero la lógica ha de tocarse con su aplicación. La lógica y su aplicación, pues, no pueden invadirse una a otra. (Wittgenstein, *Tractatus*, 5.557)

O sea, la lógica no es lo mismo que su aplicación; nos expone cómo se configuran la realidad y el mundo (y el sentido mismo) desde la aplicación de la lógica, y en definitiva qué es la lógica en cuanto tal al margen de su aplicación. Para entender lo que sea la lógica ha de entenderse lo que sea lo a priori, pero, también al revés: lo a priori solo puede entenderse desde, aunque no solo de, el concepto "lógica". Y podemos seguir sosteniendo que lo a priori es un concepto anterior (en el orden constructivo-conceptual) al de la lógica, que se nos revela como un a priori primario. Asimismo, ambos conceptos son clave para entender las expresiones "proposición sin sentido" -*sinnlos*- y "elucidatoria" (cf. Sanfélix Vidarte, 2008: 7 y 13): "los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo".

Así se entendería el determinismo del lenguaje sobre el mundo (y el sentido) como un determinismo óntico, y en definitiva,

¹¹ El límite de mi lenguaje no podría ser igual al límite de mi mundo en el sentido de ser el mismo límite pues se trata de dos límites (numéricamente dos); se trataría o bien de dos límites equivalentes, o bien de dos límites iguales (específicamente, en su carácter). Nuestro resultado final será que la expresión de marras nos habla de dos límites iguales en cuanto expresan un único límite esencial (el que impone de modo esencial la lógica).

lógico; uno que introducen los postulados de analiticidad del lenguaje y de isomorfismo, que en suma responden a una exigencia lógica (de coherencia, como rasgo esencial y definidor de la lógica).

Wittgenstein se pregunta: *¿Existe algo a priori en el mundo?* Es decir, se plantea si hay algo que ya viene dado antes del mundo y de su representación. Lo a priori sería lo anterior a toda representación, no solo a la experiencia, y lo anterior a nuestra representación (a toda representación); y en definitiva, sería, lo que determina y pone límites a nuestra representación, y, en suma, a nuestra posibilidad de representar.

Lo a priori¹² y la lógica son conceptos que Wittgenstein introduce como próximos a primitivos en el orden constructivo-conceptual;¹³ y lo a priori puede entenderse como un concepto fundamental respecto de la lógica y puede ser considerado como su fundamento y carácter básico. Lo a priori es definido como lo que es independiente de la *experiencia* y es anterior a esta; pero, en rigor, como lo que es anterior y determina toda representación (experiencia o no). Así nos dice:

Esto aclara la cuestión de por que las proposiciones lógicas no pueden ser confirmadas por la experiencia, como tampoco pueden ser refutadas por ella. [...], sino que tampoco debe poder ser confirmada por ella. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.1222)

También nos dice a continuación que:

Esto guarda relación con el hecho de que ninguna parte de nuestra experiencia es tampoco a priori. Todo lo que vemos podría ser también de otra manera. En general, todo lo que podemos describir podría ser también de otra manera. No hay orden alguno a priori de las cosas. (Wittgenstein, *Tractatus*, 5.634)¹⁴

O sea, «a priori» hace referencia en primer lugar a la experiencia, pero, en rigor, a toda representación; se refiere, en la cita anterior, a la experiencia, en cuanto no está

¹² Lo a priori no es una expresión que aparezca en el *Tractatus*, pero esto no impide que de algún modo se introduzca un concepto que podría ser referido por tal; y, además, como concepto próximo a los primitivos, lo que vamos a justificar.

¹³ En el orden de construcción de los conceptos, o sea, de su definición. El concepto de *experiencia* es primitivo, junto al de *representación*, pues desde estos se definen los de a priori, y el de lógica.

¹⁴ Pero también: "No existe una figura verdadera a priori." T, 2.225, "Un pensamiento correcto a priori sería un pensamiento tal que su posibilidad condicionaría su verdad." T, 3.04, y "Todo inferir sucede a priori", T, 5.133.

dada de antemano, antes de la propia representación. La experiencia es lo que vemos y lo que describimos, que es el orden de cosas que nos encontramos y describimos, y que nunca puede ser un orden a priori; de modo que lo a priori es lo que viene dado antes de todo orden de cosas, o sea, antes de toda representación de un orden de cosas (experiencia). No obstante, en la expresión «No hay orden alguno a priori de las cosas», “a priori” se refiere a la experiencia, a la parte del mundo; pero el sentido implícito es el de algo anterior a toda representación en general, ya sea un hecho, ya un hecho en cuanto meramente posible (un sentido como parte del espacio total del sentido). La cuestión de si podemos conocer algo a priori (tener una *verdad a priori*, o, *creer algo a priori*, o, *inferir a priori*), e distinta de la de si podemos tener una representación a priori (al margen de su verdad o falsedad, y, así, de si hay conocimiento o no con ella).¹⁵

El espacio lógico es *una condición de representación*, pues como totalidad de sentido dada a priori, es el marco donde cada proposición representa un estado de cosas (o combinación de tales).¹⁶ Así, el espacio lógico será parte de lo a priori, pero como totalidad no es algo representado sino mostrado; es lo que ostenta cada proposición y cada sentido particular posible, que si es algo a priori y representado, pues puede hacer figura a priori de la realidad, precisamente en cuanto sentido, en cuanto *mera posibilidad*, como parte del espacio lógico.¹⁷ El espacio lógico será algo a priori (totalidad del sentido posible) y dependiente

¹⁵ Adelantando un tema, puede sostenerse (de modo verosímil, y no zanjando el asunto) que el *espacio lógico* es parte de lo a priori, pero es algo que se muestra en cada proposición, pues como totalidad del sentido es el fundamento y marco de la proposición (de un sentido individual posible). Cuando Wittgenstein afirma es que no puede haber una *figura verdadera a priori*, admite que pueda haber una figura a priori, pero parece referirse a sentidos individuales posibles; cada proposición *representa un estado de cosas posible* (con independencia de que sea verdadero o falso), o sea, representa su sentido, pues no otra cosa es el sentido. Lo que no puede ser dicho (representado), y sólo puede ser mostrado, es la forma lógica (forma de figuración); y el sentido es el estado de cosas posible, en cuanto posible, y en cuanto posee (y ostenta) una forma lógica. Por tanto, las formas de las proposiciones no son algo que se figure, como cabría esperar si se establece un paralelo con la *armazón del mundo*, *representable* mediante el conjunto de las *proposiciones lógicas* (“Las proposiciones lógicas describen el armazón del mundo o, más bien, lo representan.” *T*, 6.124). También cabe esperar que las proposiciones lógicas representen, cada una por separado, una cierta relación formal entre estructuras -proposiciones-; pero para representar esta parece necesario poder representar cada forma proposicional (cada forma lógica). ¿Incoherencia, pues?

¹⁶ Como veremos con detalle y justificaremos, la proposición representa un estado de cosas posible, precisamente como parte del espacio lógico, o sea, como parte de la totalidad de los estados posibles.

de la lógica, que es lo a priori primario, puesto que la lógica es condición de sentido, precisamente desde que es condición formal suprema de estructuración (combinación o conexión), o sea, en el sentido preciso de que es condición de la *forma -forma* lógica-. La forma lógica –como justificaremos– es la *manera que en que se conectan los objetos*. Cada forma lógica como manera de combinación (conexión) ha de ser una parte de lo a priori, y además ha de ser una parte dada antes de todo estado de cosas posible, y en general antes del espacio lógico; ya que la forma es (tiene la propiedad de ser) la “posibilidad de la estructura”, o sea, de la conexión o combinación de objetos. La forma determina, pues, la posibilidad de *lo pensable* y *lo posible*, determina la totalidad de los estados de cosas posibles en cuanto posibles (el espacio lógico).

La *substancia del mundo* es un concepto fundamental para entender lo que sea el *límite* de lo representado, y de la totalidad del sentido (espacio lógico), y así, para entender la identidad de los límites de la representación con los límites de lo representado, y en qué sentido puede el lenguaje determinar el pensamiento y el mundo. En principio el concepto “substancia” parece coincidir con el de lo a priori, o bien parecen ser equivalentes; ya que la substancia del mundo es definida como “lo que persiste independientemente de lo que es el caso” (*T*, 2.024); si bien, lo que Wittgenstein parece indicar es el concepto de substrato, algo que subyace a los cambios, y tiene la propiedad de persistir a través de estos. La substancia es el concepto de lo que subyace y permanece; respecto del mundo es algo que subyace y es estable, común, algo fijo y persistente de mundo a mundo: “El objeto es lo fijo, persistente; la configuración es lo cambiante, inestable” (*T*, 2.0271); y “Es forma y contenido” (*T*, 2.025) lo que ha de interpretarse como que lo que subyace y persiste son tanto los objetos, en el sentido de que siempre han de darse objetos, como la conexión de estos (pues los objetos solo pueden darse, y pensarse, en conexiones),¹⁸ en el sentido de que siempre ha de haber conexiones, de ahí que se diga que la substancia es el objeto; en suma, tras los objetos y las configuraciones cambiantes persiste la configuración misma y la

¹⁷ Lo a priori se refiere a lo anterior a la experiencia, que es la representación en cuanto verdadera o falsa, o sea, en cuanto comparada con la realidad. “Representación” es un concepto más amplio que el de “experiencia”.

¹⁸ Cf. *T*, 2.0121: “Que las cosas puedan ocurrir en estados de cosas, es algo que debe radicar ya en ellas [...] tampoco podemos representarnos objeto alguno fuera de la posibilidad de su conexión con otros.”

presencia de objetos; y solo así, cabe entender que la substancia sea forma y contenido.

Habrà de establecerse si lo a priori y la substancia del mundo son conceptos equivalentes, es decir, si refieren el mismo objeto (si tienen la misma extensión). Ello dependerà de lo que se entienda por espacio lógico, pues se hará claro que ni el mundo ni la realidad pueden ser parte de lo a priori. El resultado será que el espacio lógico no puede ser parte de la substancia del mundo, pues esta es la forma que ha de compartir todo mundo, y por ello es la forma de la realidad, y del espacio lógico. La realidad engloba a todos los mundos posibles, pues en todo lo que no es el caso pero es posible está comprendido todo mundo. En suma, la substancia del mundo cabe pensarla como la substancia de la realidad y del mismo espacio lógico; ya que lo que persiste y es común a todo mundo es la exigencia de objetos y conexiones. El mundo es una parte de la realidad, del mismo modo que para Leibniz la serie actual de compositibles es una entre la totalidad de series (mundos) posibles.¹⁹

¿Qué son los objetos? ¿cómo son introducidos? ¿qué relación guardan con lo a priori, y con la substancia del mundo? Los objetos son los *elementos* de la realidad y del sentido, *lo simple* en la realidad, aquello de lo que se componen los estado de cosas; por tanto, son lo simple en el ámbito óntico. Son introducidos como correlato de los *nombres*, que son los elementos (entidades simples) de la proposición; desde que el postulado de la analiticidad del lenguaje (del análisis completo) exige la aceptación de signos simples últimos. Pero esto es una exigencia de la lógica (exigencia de coherencia), que toma el concepto de análisis, y establece que de haber análisis ha de ser *completo*, y un análisis completo (real) ha de terminar en entidades simples (nombres).²⁰ Por otra parte no es solo el

análisis completo del lenguaje lo que se pone en juego desde el principio, como sostienen Hierro y Lombardi, sino más bien sería el análisis completo en sentido general (óntico), desde que Wittgenstein admite implícitamente que si existe el *complejo* (lo compuesto) *ha de existir lo simple*.²¹ En el lenguaje es la exigencia de un sentido preciso la que determina al exigencia de partes simples en el lenguaje. Por tanto, ha de haber un análisis completo del lenguaje, por que el lenguaje, como algo compuesto (como todo compuesto), solo puede existir desde la existencia de lo simple (partes simples del lenguaje). En este nivel de la teoría se trata de justificar la necesidad de objetos, es decir, la introducción del concepto *objeto*; y se hace desde el concepto de análisis completo y desde el mismo concepto de *lo complejo*; no se trata de ver *cómo realizar el análisis completo* (cf. Lombardi, 1999: 62), para establecer los objetos en concreto. El análisis completo del lenguaje es no solo postulado sino justificado teóricamente en un nivel muy abstracto de la construcción conceptual del Tractatus: desde el concepto de finitud (límite) de la complejidad de lo complejo, desde el mismo concepto *complejidad*. Los objetos que puedan existir en concreto se muestran en los usos convencionales y sociales de los signos mismos, así como la existencia de estos mismos signos simples.²² En rigor, el concepto fundamental es el de *exigencia de precisión en el sentido*; y esto es una exigencia simbólica, o del pensamiento; es decir, se trata de una exigencia psíquica, y hasta biológica -cabría decir-. La introducción de los objetos responde a la exigencia de sentido preciso.²³

Por tanto, los objetos (su necesidad) no son introducidos con la introducción del *principio de isomorfía* y la *doctrina de la referencia*, que, al combinarse con el principio de analiticidad aplicado al lenguaje, exige la introducción de objetos como

¹⁹ Hay una clara coincidencia a este respecto. Leibniz sostiene que la realidad es lo posible, o sea, la totalidad de lo posible; todo lo posible exige existir, pero no todo existe, solo existiría un serie de compositibles, la que comporta mayor perfección o grado de realidad.

²⁰ Cf. T, 3.201: "Llamo "signos simples" a estos elementos, y a la proposición, "completamente analizada". Cf. Hierro Sánchez-Pescador (1997): "Los elementos últimos de la proposición son aquellos signos simples a los que hemos llegado cuando la hemos analizado del todo". Según Wittgenstein (T, 3.2-3.202), estos signos son nombres. Cf. T, 3.203: "El nombre significa (*bedeutet*) el objeto, y este es su significado (*Bedeutung*)". Cf. Lombardi (1999: 58): "Wittgenstein recupera su antiguo argumento: "[...] Así pues, la pabra 'Nothung' debe desaparecer en el análisis del sentido y en su lugar deben entrar palabras que nombren simples. A estas palabras las llamaremos con justicia nombres genuinos" (IF 39)".

²¹ Cf. T, 3.23: "La exigencia de la posibilidad de los signos simples es la exigencia de la precisión del sentido."

²² En suma: 1º) Principio óntico general o principio de analiticidad de lo óntico: lo compuesto exige lo simple (límite en la *componibilidad* y en la descomposición); 2º) el lenguaje (algo complejo) para existir y cumplir su función representativa (representación signica), ha de constar de partes (signos) simples; 3º) estas partes simples ha de ser nombres (teoría referencialista del significado de Russell), pues solo los nombres tienen referencia y no sentido (el sentido implica un signo complejo, ya una descripción, ya una proposición); 4º) los objetos (entidades simples) son lo significado por los nombres (no pueden ser descritos, ni definidos, solo referidos, y, en definitiva, mostrados en el uso social de los nombres).

²³ Esto suena claramente a la idea de Nietzsche de una necesidad biológica de ver unidades en la realidad, o sea, de fingir cosas o unidades de sentido.

correlatos de los nombres;²⁴ pues los objetos es *lo primero* en ser introducido, y los nombres lo segundo, desde los objetos (como su correlato conforme al principio de isomorfía). Veremos en qué sentido estos principios (postulados básicos) junto a la noción de *uso descriptivo* del lenguaje (defendida por Ruiz Abánades),²⁵ permiten hablar de una determinación del lenguaje sobre el mundo, y en concreto si la determinación de la que habla Ruiz Abánades es suficiente y sostenible; o sea, un sentido que sólo se funda en la noción de *uso descriptivo y social de los nombres*. Veremos que no.

El objeto es la substancia del mundo, pues su existencia (presencia) es lo fijo y persistente de mundo a mundo (de realidad a realidad), pues todo mundo requiere de algunos objetos, aunque estos sean diferentes. Además, este conlleva la conexión, pues no hay objetos al margen de conexiones de objetos; de modo que el *contenido* se da junto con la *forma*, pues no hay objeto sin conexión (cf. *T*, 2.027: "Lo fijo, lo persistente y el objeto son uno y lo mismo."). Pero esta substancia es algo a priori, pues si subyace y persiste tras las configuraciones ha de ser algo independiente de lo que es el caso (configuraciones dadas), y no en vano se nos dice que es *lo que persiste independientemente de lo que es el caso*. El objeto es, pues, pues la substancia del mundo es materia y forma, y los objetos son la substancia del mundo. La materia de la substancia del mundo es la necesidad de objetos (que tenga que haber objetos o entidades ópticas simples), y la forma de la substancia es la necesidad de conexión de los objetos (que tenga que haber conexiones); pero en el objeto por su naturaleza ya se da como contenido y como forma (necesidad de conexión), por lo que el objeto es la substancia del mundo (contenido y forma). Coincidimos, pues, con Lombardi en que el objeto, como substancia, es algo fijo, y en el sentido de que no haya una misma colección de objetos fijados para cada mundo (cf. Lombardi, 1999: 61). Pero no admitimos que los objetos sean *algo puramente lógico*, una mera posibilidad, o como «nudos de una red» («puntos del espacio lógico»);²⁶ pues la expresión "algo puramente lógico" es ambigua; es cierto si

por ella se entiende que solo es la lógica (principio de no contradicción o exigencia de coherencia) lo que interviene; pero el caso es que los objetos son entidades ópticas, y no es la sola lógica la que interviene, sino la lógica aplicada al mundo en un sentido ontológico (máximamente general), al exigir que han de existir entidades simples (objetos).²⁷ Los objetos pueden ser puntos o nudos del espacio lógico, pero no parecen ser algo "puramente lógico"; de hecho, Wittgenstein sostiene que son las entidades simples que han de existir como parte de la realidad, habida cuenta de que existe lo complejo. Se trata de que estos objetos son algo introducido como partes de la realidad y del sentido, independientemente del sentido realista o idealista que pueda tener o no tener; con justificación o sin ella, con éxito teórico o no, el caso es que Wittgenstein introduce los objetos como partes de realidad, precisamente como partes simples, y así no son postulados como «algo algo puramente lógico», como sostiene incorrectamente Lombardi.

Por otra parte, como sostiene Lombardi, ha de considerarse que "En la medida en que haya objetos complejos, debe haber objetos simples, pues de lo contrario" (Lombardi, 1999: 58), porque solo si existen los objetos las proposiciones elementales pueden llegar a tener sentido por sí mismas, sin necesidad de recurrir (*ad infinitum*) a otras para establecer su sentido y verdad/falsedad.²⁸ Esto parece ser una razón secundaria para la introducción de los objetos, añadida al postulado de analiticidad (si existe lo complejo existe lo simple como su condición). Por tanto, también desde esto habrá de discutirse en qué sentido cabría hablar de un determinismo lingüístico.

Asimismo, Wittgenstein nos dice que el objeto es la *forma del mundo*. El concepto "substancia del mundo" es equivalente al concepto "forma del mundo"; ya que la forma del mundo es *lo que el mundo real*

²⁶ Cf. Lombardi (1999: 71): "Un objeto es una entidad puramente lógica que pertenece al plano de lo posible y no al de lo existente. [...] Los objetos son los nudos de una red lógica, los "puntos" del espacio lógico compuesto por todos los estados de cosas."

²⁷ O sea, la lógica, en sí misma, se reduce al principio de coherencia, y no hace afirmación óptica alguna sobre el mundo; sólo la hace en el sentido de exigir coherencia una vez hecho una afirmación óptica.

²⁸ Cf. Lombardi (1999, 58): "En otras palabras, si no se postularan ciertos Objetos últimos en conexión directa con los Nombres [...] ninguna proposición podría expresar algo definido: el sentido de la proposición S₁ dependería de la verdad de otra proposición S₂ y así *ad infinitum*." Esto es lo que Wittgenstein afirma en *T*, 2.0211, y es coherente con la afirmación de que la posibilidad de que exista precisión en el sentido depende de la existencia de partes simples en la proposición (lenguaje).

²⁴ Entidades simples o átomos del lenguaje, que solo tienen *referencia* y no *sentido*, y es lo único que puede, por tanto, ser parte simple del lenguaje, signo simple.

²⁵ Cf. Ruiz Abánades (2009: 75): "Cabe entender así por qué en el *Tractatus* sólo tienen *sentido* las proposiciones declarativas: porque son las únicas *verificables*, y es este el rasgo distintivo de este juego."

(*actual y existente*) tiene en común con todo otro mundo posible (en el espacio lógico y realidad), o, sin más, es lo común entre los mundos posibles. La forma del mundo como estructura sería, a tenor de la definición de forma, la manera como se combinan todas las entidades del mundo; pero Wittgenstein se refiere a la forma como algo común, lo que tienen en común cualquier mundo posible, de modo que esta ha de ser -cabe interpretar- la posibilidad de estructura, pero no la manera de combinarse sino la necesidad de que haya combinación. La forma del mundo es la posibilidad del mundo (estructura), y de todo mundo (toda estructura), la condición de existencia de cualquier mundo posible, por lo que ha de interpretarse como la substancia del mundo, puesto que la posibilidad de estructura (y la necesidad de combinación), es lo que persiste y lo fijo de un mundo a otro. La posibilidad de estructuración es lo común, porque es lo que exigen los objetos, y todo mundo ha de estar constituido por *objetos* (que son *simples*, elementos del mundo).²⁹

Es manifiesto que por muy diferente del real que se piense un mundo ha de tener algo en común con él —una forma—. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.022)

Esta *forma fija* está constituida por los objetos,³⁰ o como Wittgenstein también dice es la "forma del objeto", pero no la forma que tiene el objeto (que es simple), sino la forma como la posibilidad de estructura, que se introduce como parte del concepto *objeto* en cuanto que necesita estructurarse (conectarse) con otros objetos para poder darse. Esto es lo que puede llamarse exigencia de estructuración, que es afirmada de un modo implícito y casi enigmático -poco claro-; es lo que se afirma de modo críptico al afirmar que "la forma del objeto es la posibilidad de su ocurrencia en el estado de cosas" (*T*, 2.0141), y que "el objeto es lo fijo, persistente; la configuración es lo cambiante" (*T*, 2.0271), y al decir que "La substancia del mundo sólo puede determinar una forma y no propiedades materiales. Porque éstas sólo vienen a ser

²⁹ O sea, es la unidad o entidad mínima no descomponible en otras. Esto es al parecer lo que ha motivado hablar de "atomismo lógico", pero cabe interpretar que los objetos solo caben llamarse átomos lógicos en el sentido de que han de conectarse, y pueden conectarse, con otros objetos, conforme al principio de no contradicción (exclusión). Se trata de un átomo ante todo en un sentido óntico (átomo óntico), y se habla de atomismo lógico en el sentido de que es por exigencia lógica (de coherencia) por lo que se postulan los objetos. En suma, "átomo" es un concepto óntico determinado por la lógica; y ha de verse en qué sentido.

³⁰ Cf. *T*, 2.023: "Lo que constituye esta forma fija son precisamente los objetos."

representadas por las proposiciones, sólo vienen a ser formadas por la configuración de los objetos." (*T*, 2.0231).

En definitiva, y de modo claro, la forma (de cualquier entidad, no sólo objetos) es la *posibilidad de estructuración*, ya que, por definición, es la *manera de combinarse los objetos*.³¹

La forma es la posibilidad de la estructura. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.033)³²

3. La lógica, el espacio lógico y la realidad

Podemos admitir que la lógica es algo a priori, pero cabe y debe preguntarse si es claro lo que sea la lógica, y así la expresión "la lógica es a priori"; ya que no viene dado de un modo trivial cuál es el concepto manejado. En un primer momento podría parecer que estaría constituida por proposiciones (las proposiciones o leyes lógicas) que no dicen nada sobre el orden de las cosas, sino sobre la red (toda red) que haya de describir ese orden o cualquier orden posible (realidad); o sea, sobre las *propiedades estructurales (formales-lógicas)* que ha de presentar toda representación sobre la realidad, y, como veremos, toda proposición como figura y signo de pensamiento y de la realidad. Así, afirma:

Las proposiciones de la lógica, pues, no dicen nada. (Son las proposiciones analíticas.) Las teorías que presentan una proposición de la lógica como llena de contenido son siempre falsas. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.011 y 6.111)

Así, la lógica, según parece a bote pronto, es caracterizada como algo a priori, a saber, el conjunto de proposiciones lógicas; por cuanto estas tienen una validez a priori, que deriva del hecho de que sólo exhiben explícitamente relaciones estructurales posibles entre posibles proposiciones sobre la experiencia:

De ello resulta que podemos pasar también sin las proposiciones lógicas, ya que en una notación adecuada podemos reconocer las propiedades formales de las proposiciones mirando simplemente esas

³¹ Cf. *T*, 2.031: "En el estado de cosas los objetos se comportan unos con otros de un modo y manera determinados."

³² Las proposiciones y los pensamientos que representan también tendrán una forma o posibilidad de estructuración; que no será sino la posibilidad de relaciones estructurales con otras proposiciones y pensamientos.

proposiciones. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.011 y 6.122)

Lo cierto es que, tras un análisis de la trama conceptual y en rigor, por 'lógica' no puede entenderse el conjunto de proposiciones lógicas, o sea, leyes lógicas; estas no dan lo que en rigor cabe llamar 'lógica' -y que Wittgenstein admite de modo implícito-, a saber, *la exigencia o compromiso de coherencia (no-contradicción)* en las afirmaciones ónticas y, en general, sobre el sentido; pues las leyes lógicas son proposiciones onto-lógicas, en la que hay presuposiciones ónticas, si bien muy generales, y en general, sobre la constitución del sentido.

En la lógica nada es casual: sí la cosa puede ocurrir en el estado de cosas, la posibilidad del estado de cosas tiene que venir ya prejuzgada en la cosa. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.012)³³

Un somero examen de las leyes lógicas basta para confirmar el concepto *lógica* dado implícitamente, y ya dado con los conceptos de *objeto* y *estado de cosas* (conexiones). Así, por ejemplo, $a \rightarrow b$, a , $\vdash b$ (*modus ponens*), es una "ley lógica", que nos dice que admitidos la entidad a , y que a implica b , entonces ha de admitirse b ; donde se ve claro que se aplica el principio de coherencia (*principio de no contradicción*) a las dos primeras premisas combinadas, pero que la lógica en cuanto tal (como principio de coherencia) no dice cómo haya de estar formado el mundo (ni el sentido); la lógica, en sí misma, nunca afirmaríala que hubiera entidades de algún tipo, ni que unas se siguieran de otras; tan solo nos obliga a afirmar algo después de haber hecho unas afirmaciones previas (después de unas posiciones ónticas y compromisos en el sentido, es un compromiso a mantener esos compromisos ónticos). Las mal llamadas leyes lógicas serían algo en lo que -digamos- se proyecta³⁴ la lógica, o que la lógica *llena*; pero solo después de llenar -digamos- el espacio básico del sentido, los

³³ Es decir, para el observador atento y con un mínimo de análisis (descomposición) conceptual, se hace claro que aquí se da ya el concepto *lógica*, o sea, el de *no contradicción*, pues la cosa (objeto) conforme a su naturaleza (propiedades) determina a priori aquellos conexiones en las que puede entrar (las cosas con las que puede conectarse porque las propiedades de estas no son excluyentes con las de la primera). Aquí, subyace como presupuesto implícito el concepto *lógica*.

³⁴ Wittgenstein no usa esta expresión para describir la «aplicación» de la lógica (principio de coherencia en los compromisos ónticos- de sentido); la usa en otro sentido, no obstante, con la cautela oportuna, resulta útil para ayudar a entender esta aplicación.

objetos y la necesidad de conexión (la substancia del mundo), o sea, los presupuestos ónticos generales. La proposición elemental es un presupuesto ya onto-lógico, ni meramente lógico, ni meramente óntico. Todo esto es lo que Ruiz Abánades admite más o menos implícitamente cuando comenta la proposición 5.557 del *Tractatus*:

La aplicación de la lógica decide qué proposiciones elementales hay. Lo que pertenece a la aplicaciónes cosa que la lógica no puede anticipar [...]» diciéndonos que «la lógica sólo funciona si se le dan determinadas proposiciones elementales, pero qué proposiciones elementales le damos a la lógica para que opere con ellas es cosa que no depende de la propia lógica. (Ruiz Abánades, 2009: 79)

pero esto es confundente, pues lo que Wittgenstein implícitamente y de hecho sostiene es que la aplicación de la lógica (y no la mera lógica, coherencia) al lenguaje determina la necesidad de objetos y sus conexiones, pus al lógica (coherencia) al margen de lo óntico, de toda aplicación no determina nada.

Pero el caso es que el concepto que Wittgenstein pueda en definitiva dar no es algo fácil de reconocer; y quizás no baste con decir que es un principio o exigencia de coherencia al establecer el sentido; pues la coherencia misma no tiene sentido ni cabida a no ser que se admita siempre algo que se ponga bajo coherencia; o sea, la coherencia es siempre coherencia de algo, y en concreto, es coherencia en los objetos y sus conexiones (es decir en la aparición de los objetos). De modo que la lógica sería algo que no puede concebirse al margen de algo que pueda resultar coherente (el sentido, las conexiones), y así siempre supondría ontología en general. Cuando dice que "la lógica trata de cualquier posibilidad y todas las posibilidades son sus hechos" (*T*, 2.0121), habría que entender posibilidad como algo que requiere ya de unas presuposiciones ónticas (que hay ciertos objetos y conexiones), y así, que la lógica es, en definitiva, onto-logía; por tanto un compromiso de coherencia con un compromiso óntico de base y como correlato (precisamente como sustrato de coherencia). No obstante, en el análisis conceptual, cabe distinguir el compromiso de coherencia en cuanto tal del compromiso óntico (que conlleva el primero), y puede decirse que la lógica como compromiso de coherencia es independiente de y anterior a

todo compromiso óntico, ya como compromiso óntico particular, ya como compromiso óntico en general, o sea, de que haya un compromiso óntico cualquiera. La lógica por sí no lleva a un compromiso óntico (por sí misma no se aplica), sino, que es el compromiso óntico el que requiere la aceptación y aplicación de la lógica. Así, que *la lógica trate de cualquier posibilidad* no es lo mismo que decir que la lógica es toda posibilidad; Wittgenstein sugiere que la lógica es algo previo a todo compromiso óntico y posibilidad, precisamente como la coherencia que es condición de toda posibilidad. En definitiva el propio Wittgenstein diferencia la lógica de su aplicación; la lógica es algo distinto de las posibilidades de la que trata; y así, de su aplicación, pues la posibilidad es algo donde se aplica la lógica.³⁵ Por otra parte, también sostiene que “algo lógico no puede ser meramente posible” (*T*, 2.0121); con lo que parece decir que la *posibilidad*, que aquí sería este *algo lógico* (algo en lo que se aplica la lógica) ha de ser algo además de posibilidad, y verosímilmente habría de interpretarse como que es algo que tiene que ser parte de la realidad.³⁶ O sea, lo que es posible (un estado de cosas, o una combinación de tales) o se da o no se da, es necesario que o se de o no se de; ya que lo posible como lógico (no contradictorio), no necesariamente ha de darse (constituir el *mundo* o totalidad de los estado de cosas que se dan efectivamente).³⁷

Esto parece no tener importancia, pero resulta necesario para establecer de qué manera pueda decirse que la lógica es *algo a priori* (y así, que tienen *validez a priori*); pues es claro que Wittgenstein presenta la lógica como algo a priori, como cuando dice: “La lógica está antes de toda experiencia” (*T*, 5.552), o bien “Que la lógica sea a priori consiste en que nada ilógico puede ser pensado” (*T*, 5.4731). De aquí puede deducirse que la lógica es la condición del pensamiento y del sentido, y así una condición (¿formal?) de coherencia; y este concepto explicaría en parte la afirmación:

³⁵ No es seguro que pueda recrearse con exactitud lo que Wittgenstein pueda querer decir; con todo, esta interpretación nos parece la más verosímil, y cabe admitirla aún a título provisional. Por tanto, aunque la lógica conlleve necesariamente, como correlato, un compromiso óntico (y en general, de sentido), lo mejor sería decir que la lógica conlleva una ontología, pero lo óntico no es algo que en rigor pertenezca a la lógica, sino que sería algo en que se aplica o de lo que trata.

³⁶ La posibilidad sería parte del espacio lógico (totalidad del sentido) y Wittgenstein afirmará que lo posible ha de ser en definitiva, algo real (parte de la realidad), o sea, algo que se da o no se da efectivamente.

³⁷ Cf. *T*, 2.04: “La totalidad de los estados de cosas que se dan efectivamente es el mundo.”

Las proposiciones lógicas describen el armazón del mundo o, más bien, lo representan. No “tratan de nada”. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.124)

O sea, en rigor y contra Wittgenstein, no es que las proposiciones lógicas no traten de nada, sino que no dicen cómo está constituido el mundo en cuanto a qué objetos y conexiones haya de haber, solo dicen que han de existir objetos y conexiones entre estos (de modo que *describen el armazón del mundo*, pero no el mundo); en definitiva, afirman que ha de haber una cierta armazón o modo de constitución; en suma, son proposiciones onto-lógicas, donde se introducen afirmaciones ónticas, esto es, que hay objetos (algún tipo cualquiera de entidad -tal como hemos argumentado y establecido más arriba-), y que estos se conectan. Estas son afirmaciones ya onto-lógicas, pues -como el mismo Wittgenstein sugiere- la existencia (y su posibilidad misma) de objetos y de conexiones de estos está supeditada a la lógica, a la condición de no excluirse (contradicción); y una proposición lógica es por añadidura onto-lógica, desde que retoma posiciones ónticas (en general de sentido), y a la coherencia -digamos- en un primer nivel se añade la coherencia en un segundo nivel: se daría *proposición elemental* (conexión de objetos) y en cada *proposición molecular*,³⁸ y, por ende, en cada *ley lógica*.³⁹

Así, resulta claro que la lógica (el concepto mentado por tal expresión) es distinto al concepto mentado por la expresión 'ley lógica' (o 'proposición lógica'); y desde aquí se puede entender cómo la lógica es condición del sentido (de la posibilidad de estados de cosas). Esto permitirá entender que la lógica da un límite absoluto o global a lo que puede ser pensado, o sea, al espacio lógico, y desde aquí al límite del lenguaje como límite de la representación de aquel espacio; pero lo da en cuanto determina la existencia de objetos (¿en sentido realista?) y de sus conexiones, o sea, el sentido en cuanto constituido desde la suposición onto-lógica fundamental: la

³⁸ Es, como se aprecia comunmente, una *Función lógica* de proposiciones elementales, constituida desde operaciones lógico-sintácticas. Sería una combinación-conexión de proposiciones elementales desde operadores lógicos.

³⁹ En cada objeto, en el sentido de que todo objeto requiere para poder existir presentarse en conexión con otros objetos (y además solo puede ser pensado en tal conexión); y la conexión está sujeta a la condición de coherencia (no pueden combinarse objetos que se excluyan, pues esto sería como admitir que existirían y no existirían al mismo tiempo).

necesidad de objetos (que son *simples*),⁴⁰ y de sus conexiones. Este determinismo lógico se daría en parte por medio del lenguaje, desde los postulados de analiticidad del lenguaje y de isomorfía del lenguaje respecto de la realidad.

Pero la lógica, así entendida (de un modo cabal), no da el concepto de *lo a priori en su totalidad*, ya que el concepto de lo a priori solo se ve *ejemplificado* por la lógica (como tipo de a priori), pero no integrado únicamente por esta. Wittgenstein, lo ejemplifica de nuevo, y lo reafirma, desde el concepto de *geometría*, que no sería un método lógico como la aritmética; y al presentar a la geometría como algo (una *red descriptiva* peculiar) que tiene validez a priori, de modo que *lo que tiene validez a priori* (con anterioridad e independencia de la experiencia) es *algo a priori*, una parte de una esfera que es independiente de la experiencia (de todo conocimiento o representación en cuanto verdadera o falsa). Pues no otra cosa se deduce de que sus propiedades puedan establecerse a priori. Así lo sugiere Wittgenstein:

Aunque en nuestra figura las manchas son figuras geométricas, la geometría no puede, sin embargo, obviamente, decir nada sobre su forma y posición efectivas. Pero la red es puramente geométrica, todas sus propiedades pueden indicarse a priori. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.35)

A ello aún habría que añadir el *espacio lógico*, como parte de la esfera de lo a priori (opuesta a la *esfera de las cosas dadas* o susceptibles de darse en la experiencia). El espacio lógico ha de ser, por coherencia, la misma realidad en cuanto *considerada como puramente posible*; o sea, es aquello a lo que apunta, sino en primera lugar, sí de modo esencial el pensamiento. La realidad como totalidad puede ser pensada, pues el lenguaje en su totalidad es la totalidad de proposiciones con sentido (que ostentan un sentido o estado de cosas posible en cuanto posible) ya verdaderas ya falsas; pero lo que no puede ser representado es el espacio lógico, totalidad del sentido que oficia de trasfondo, pues no puede serlo cada sentido particular (cada estado de cosas en cuanto meramente posible), que solo se muestra.

La proposición determina un lugar en el espacio lógico. La existencia de este espacio lógico viene garantizada únicamente por la existencia de las partes integrantes, por la

existencia de la proposición con sentido. (Wittgenstein, *Tractatus*, 3.4)

Que el espacio lógico sea algo a priori y no representable cabe reconocerlo más fácilmente cuando nos dice: *Cualquier cosa está, por así decirlo, en un espacio de posibles estados de cosas*" (T, 2.013). Por tanto, el *sentido* de la *proposición con sentido* ha de ser *el estado de cosas posible* en cuanto meramente posible (la mera *posibilidad*), y este es *una parte del espacio lógico*; y la proposición con sentido determina un lugar en este espacio al ofrecer un sentido, pero ellas mismas no es una parte de este espacio (pues es una mera figura).⁴¹ Desde aquí se puede entender que el espacio lógico ha de ser una parte de la esfera de lo a priori, que coincide con lo que no puede ser representado y se muestra en la representación, aunque solo sea porque es palmario que el espacio lógico como totalidad de lo posible (en cuanto meramente posible, en cuanto posibilidad pura) es algo que ha de existir con anterioridad a independencia de la experiencia (orden de las cosas o mundo).⁴² Cada sentido particular, estado de cosas posible y hechos en general, es algo a priori, y parece que puede ser representado desde que Wittgenstein nos sugiere que lo posible en cuanto tal, puede ser representado a priori, pues no es considerado en cuanto verdadero o falso.⁴³ Lo que no puede darse es *una figura verdadera a priori*, porque ello sería admitir una proposición (de un hecho, lo que es el caso) como si su verdad (correspondencia) fuese dada a priori, pues esto supondría que el hecho mismo es necesario o a priori y no parte de la experiencia, pero la experiencia puede ser siempre de otra manera; y lo que sí puede ser a priori es la figura (representación) por cuanto refiere un estado de cosas posible en cuanto posible (el pensamiento de la mera posibilidad). Así el espacio lógico, como esfera de lo posible, puede ser a priori, pero no algo representable. Si se admite que cada sentido particular lo es, ya no se cumpliría aquello de que todo lo a priori solo se muestra; por tanto, el sentido no es algo que se represente.

⁴¹ O sea, una representación signica figurativa.

⁴² O sea, siguiendo el desarrollo conceptual de Wittgenstein (que no es necesariamente el desarrollo según un orden literal o textual) el orden de cosas es el mundo o totalidad de los estados de cosas efectivos, de lo que es el caso o totalidad de los hechos.

⁴³ Es decir, en cuanto es o no parte de la experiencia; o si se quiere, de la realidad y el mundo (ser parte de la realidad sería considerarlo como verdadero o falso, y como parte del mundo habría de ser una representación verdadera, auténtica.

⁴⁰ Cf. T, 2.02: "El objeto es simple."

No existe una figura verdadera a priori. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.225)

La *realidad* en cuanto *totalidad de los estados de cosas posibles en cuanto se dan o no se dan*, y por tanto, totalidad de lo que puede ser representado, podría ser interpretada erróneamente como parte del espacio lógico; se ve claro el error desde lo ya dicho, donde se ha de apreciar que la realidad es algo distinto de esa totalidad en cuanto meramente posible (con indiferencia a su darse o no darse);⁴⁴ y así, solo difieren respecto al modo de considerar el objeto, no en el objeto mismo (aunque cabría argumentar que algo como mera posibilidad ya es un objeto distinto). La deducción puede realizarse desde la definición de realidad en combinación con el siguiente pasaje:

La figura representa el estado de cosas en el espacio lógico, el darse y no darse efectivos de estados de cosas. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.11)

O sea, representa lo real (la realidad) en el espacio lógico. Por tanto, el sentido, el estado de cosas en cuanto meramente posible, se muestra en la proposición, como la misma forma lógica; esta es algo a priori, como condición del sentido, manera de combinarse y así posibilidad de la estructura o conexión (pues la conexión no es más que la estructura misma).⁴⁵

Asimismo, las *proposiciones de la lógica*, en su totalidad, nos dan una «figura especular del mundo»;⁴⁶ o sea, nos dan la *armazón del mundo*, que ha de ser la trama de relaciones entre las formas que presentan los estados de cosas; puesto que toda ley lógica representa una relación entre formas de conexión. Es coherente sostener que también definen el *armazón lógico* del mundo y del espacio lógico y el de la realidad, desde que las relaciones entre formas se refieren en definitiva a toda conexión, no solo a las conexiones que se dan (las que constituyen el mundo). Wittgenstein sugiere que el *armazón lógico* se proyecta y articula en torno o en base a la proposición, y, así, determina el espacio

lógico; según cabe interpretar, las leyes lógicas que constituyen el *armazón del mundo*, limitan y establecen la totalidad de los estados (conexiones) posible, pues la conexión de estas conexiones expresada en las leyes lógicas restringe las conexiones mismas (los estados); el *armazón lógico* en torno a la figura es, precisamente, el conjunto de relaciones con otras proposiciones que una proposición ha de cumplir. Así se ve que el *armazón lógico* en torno a la figura determina el espacio lógico (como totalidad de estados posibles):

El *armazón lógico* en torno a la figura determina el espacio lógico. La proposición atraviesa el espacio lógico entero. (Wittgenstein, *Tractatus*, 3.42)

Wittgenstein nos dice: “La lógica no es una teoría sino una figura especular del mundo. La lógica es trascendental” (*T*, 6.13).⁴⁷ Aquí con la expresión ‘lógica’ ha de referirse al conjunto de *leyes lógicas*, que es lo que ordinariamente se entiende por tal expresión en la teoría lógica; o sea, un conjunto de leyes formales, al nivel más abstracto, en las que se relacionan proposiciones. Estas –según Wittgenstein– no dicen nada del mundo, pero no obstante, este conjunto de proposiciones es lo que constituiría una figura especular del mundo, lo que representando las leyes (su totalidad) darían la *armazón del mundo*; y así, una figura especular del mundo sería –cabe interpretar– una figura del *armazón del mundo*, pues esta *armazón* es lo que el mundo refleja.

El concepto *proposición lógica* guarda relación, ha de guardarla, con el concepto de «intuiciones a priori», y así habría de ser expuesto a propósito de este; así, por ejemplo, respecto del *principio de causalidad*.⁴⁸ Este, como otros por el estilo, que *no son leyes* (proposiciones generales) que describen el mundo sino *la forma de estas leyes*; pues con esto quiere indicarse que las leyes no son sino proposiciones generales, y lo que se mal llama proposición (por la urgencia de referirse de algún modo a esas entidades) no puede ser proposición alguna. Así Wittgenstein afirma que el *principio de causalidad* no es una proposición que describe el mundo sino *una descripción*

⁴⁴ Cf. *T*, 2.06: “El darse y no darse efectivos de estados de cosas es la realidad.”

⁴⁵ Desechamos nuestra primera hipótesis, que sostenía que cada estado de cosas (y hecho) en tanto sentido (algo meramente posible) puede ser representado.

⁴⁶ Cf. *T*, 6.13: “La lógica no es una teoría sino una figura especular del mundo. La lógica es trascendental.” Si bien es cierto que con esta expresión Wittgenstein introduce una nueva confusión ente conceptos; pues la lógica es condición de representación, no esta misma o algún tipo de esta.

⁴⁷ Esta afirmación –aquí adelantada, por exigencias de argumentación y discusión– la veremos con más detalle al considerar las proposiciones de la matemática y las proposiciones de la ciencia natural, pero ante todo al considerar el concepto de proposición que ofrece Wittgenstein.

⁴⁸ Tal como hemos ya asentado, las leyes lógicas son un a priori derivado y dependiente, por lo menos en gran parte, de las intuiciones a priori (piénsese, por ejemplo en el Modus Ponens).

de la forma que ha de tener cualquier red que queramos utilizar para describir el mundo (una *descripción de la descripción* del mundo). El principio de causalidad, por tanto, tiene un carácter de necesidad y tiene una validez a priori que le viene de su carácter de condición formal de la representación (descripción) del mundo. Así, nos dice "La ley de causalidad no es una ley, sino la forma de una ley" (T, 6.32).⁴⁹ Este principio y otros son partes integrantes de la esfera de lo a priori, entendido como lo que es independiente de la experiencia, y además sería un a priori de carácter formal por cuanto como principio señala la forma en que se han de dar las conexiones entre las cosas; o sea, constituye una determinación de la forma lógica que han de presentar los hechos, que así no podrán presentar una *estructura* o *configuración* cualquiera entre sus objetos. La forma que da la ley de causalidad es una condición formal para la forma del estado de cosas (lo que Wittgenstein refiere como forma lógica); y sería una *forma lógica*, esto es, con carácter lógico, como toda forma de cualquier tipo (pues toda forma, como modo de combinación posible ha de ser lógica).⁵⁰

El estado de cosas es la *conexión* o *configuración de los objetos* (cosas); es, por tanto un tipo y caso concreto de estructura, a saber, aquella donde se combinan objetos. Para los que el poder conectarse con otras es esencial, pues no se podrían dar, de no darse en conexión con otras. Así, las cosas requieren de estructuración (requieren de otras cosas -de relación y compañía, cabría decir-); la forma que es (determina) la posibilidad de estructuración (estructura, conjunto de cosas conectadas), ha de ser esencial al objeto mismo; o sea, la condición de estructuración (conexión) es condición del objeto, y así se habla de la *forma del objeto* como de la *forma lógica*. Pero la forma lógica no parece coincidir con la forma del mundo, sino que sería su fundamento, si la forma del mundo es la sustancia del mundo; la forma lógica del mundo sería la forma como *armazón del mundo*, la forma correspondiente a la totalidad de estados de

cosas y sus conexiones entre sí, lo que se refiere como *armazón del mundo*, que viene constituido por el conjunto de leyes lógicas. Esto es así desde que los estados de cosas admiten una trama de conexiones entre sí, trama que se efectúa de una manera, y, según parece y es verosímil, admite el concepto de forma; y esto desde que el concepto de forma es el de una manera de combinación, y una posibilidad de estructura cualquiera (un estado de cosas, una proposición, una estructura de proposiciones o teoría, etcétera).

El estado de cosas es una conexión de objetos (cosas). (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.01)

Poder ser parte integrante de un estado de cosa es *esencial* a la cosa. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.011)

Considérese también:

Parecería algo así como un azar que a la cosa capaz de darse de modo efectivo por sí misma le correspondiera posteriormente un estado de cosas. Que las cosas puedan ocurrir en estados de cosas, es algo que debe radicar ya en ellas. [...] Al igual que no podemos en absoluto representarnos objetos espaciales fuera del espacio, ni temporales fuera del tiempo, tampoco podemos representarnos objeto alguno fuera de la posibilidad de su conexión con otros. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.0121)

O también:

Si conozco el objeto, conozco también todas las posibilidades de su ocurrencia en estados de cosas. (Cualquier posibilidad de este tipo debe radicar en la naturaleza del objeto.) (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.0123)

Desde aquí se entendería que la *realidad* es el conjunto o totalidad de los estados de cosas (conexiones o configuraciones) posibles, suma de los que se dan (se han dado o están por darse y constituyen el mundo) y los que no se dan (los que no se han dado, ni se dan, ni se darán, y que constituirían otros mundos); y ello conforme a la naturaleza de los objetos, pues solo en esta naturaleza radican sus posibilidades de configuración, y en definitiva coincidiría -verosímelmente con esta-; así nos dice:

El darse y no darse efectivos de estados de cosas es la realidad. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.06)

⁴⁹ Cf. T, 6.35-6.361: "Leyes como el principio de razón, etc., tratan de la red, no de lo que la red describe. Si hubiera una ley de causalidad podría rezar así: «Hay leyes naturales». Pero, por supuesto, tal cosa no puede decirse; se muestra. En el modo de expresión de Hertz cabría decir: sólo son pensables conexiones legaliformes."

⁵⁰ La forma que expresa, por ejemplo, el principio de causalidad, es un modo de combinación, pero -digamos- a un nivel mas menos abstracto que el de forma lógica de la realidad; es un especificación según un principio a priori de la forma lógica, y da así una categoría o tipo de esta. Es claro que en hay una coincidencia con el planteamiento de Kant.

La *realidad* incluiría tanto a los estados que se diesen o fueran el caso como a aquellos que siendo posibles no fueran el caso, o, como también dice Wittgenstein confundentemente, hechos positivos y hechos negativos: "el darse y no darse efectivos de estados de cosas es la realidad".

Asimismo, el estado de cosas que se da efectivamente es *lo que es el caso* o el *hecho*, y así la *totalidad de los hechos* (lo que es el caso) es el *mundo*.⁵¹ Así el *espacio lógico* sería el espacio de las posibilidades en cuanto tales, puras posibilidades, que oficia como espacio previo (metafísicamente cabría decir) donde se ha de instituir la realidad. A ello contribuye la afirmación de que hay hechos positivos y negativos:

Llamamos hecho positivo al darse efectivo de estados de cosas; al no darse efectivo, hecho negativo. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.06)

De esta suerte, la *aplicación* (o proyección) de la lógica sería en primer lugar una proyección que determina las condiciones ónticas máximamente generales (la substancia del mundo); el espacio lógico es el resultado de la aplicación de la lógica a la esfera del ser, desde la sustancia del mundo hasta las intuiciones a priori, las leyes lógicas, y el armazón del mundo, que es finalmente el soporte inmediato del espacio lógico; de modo que cabe ver un curso y graduación de carácter metafísico – podría decirse– en lo que Wittgenstein llama *aplicación de la lógica*.

Con nuestra interpretación de la expresión 'espacio lógico', damos un concepto (delimitado en su intención y base conceptual) que nos permite dar una interpretación sistemática y satisfactoria de la 'aplicación de la lógica', y un concepto especificado de esta que incluye su implementación (modo y estructura de la aplicación-proyección), aunque Wittgenstein solo emplee el término 'proyección' para la relación mundo-lenguaje. Creo haber expuesto razones suficientes para admitir, pese a la apariencia inicial que pueda darse, que por 'lógica' Wittgenstein refiere un concepto de lo primario y puramente formal (exento de toda consideración óntica en concreto), como condición de sentido, o sea, de suposiciones ónticas (como son, por ejemplo, los objetos y los estados de cosas

⁵¹ Cf. *T*, 1: "El mundo es todo lo que es el caso." Cf. *T*, 1.1: "El mundo es la totalidad de los hechos, no de las cosas." Cf. *T*, 1.11: "El mundo viene determinado por los hechos, y por ser éstos todos los hechos."

posibles; es decir, el concepto de *coherencia* (de exigencia de tal) *en la estructuración* (combinación de entidades cualesquiera). Si bien este concepto apunta a la exigencia de estructuración, esta no parece ser parte del concepto (de coherencia), a pesar de que se requiera de algo que se preste a la coherencia. Así las cosas, la lógica sería en definitiva y en esencia la exigencia (principio) de no-contradicción.

La afirmación de que la lógica "Está antes del cómo, no antes del qué" (*T*, 5.552), en la combinación (análisis) de los conceptos, y en la combinación de los pasajes, tiene –cabe pensar como tesis muy plausible– poco peso; la lógica también ha de estar antes de qué (de lo óntico), ya que "La lógica trata de cualquier posibilidad y todas las posibilidades son sus hechos" (*T*, 2.0121), "Que la lógica sea a priori consiste en que nada ilógico puede ser pensado" (*T*, 5.473), "La lógica llena el mundo; los límites del mundo son también sus límites" (*T*, 5.61), marcan el sentido general y preponderante. La lógica es lo a priori primario o fundamental, como base del resto de lo a priori, y en definitiva, de los estado de cosas efectivos o no.⁵²

4. La lógica, el pensamiento y la proposición (el lenguaje) como medios de representación

Wittgenstein introduce –si bien de modo tácito e implícito, pero reconocible–⁵³ el concepto genérico de representación (como primitivo, junto al de experiencia), en el que –cabría decir– algo cualquiera está por algo cualquiera (en un cierto sentido); desde el que establece una estructura o sistema (teoría) de la representación respecto al espacio lógico y la realidad. De modo que hemos de considerar cómo desde este puede

⁵² Llegamos a la conclusión de que se establece distintas partes de lo a priori: lo a priori primario, constituido por la *lógica*; lo a priori secundario o la *substancia del mundo* (que subsume la forma del mundo y la forma lógica –de la proposición–), donde solo se considera la onto-logía en cuanto tal (compromiso óntico-lógico general, la exigencia de objetos y sus conexiones); lo priori como *intuiciones a priori* (descripción de la red descriptiva –ej. principio de causalidad–); lo a priori como leyes lógicas, o sea como leyes óntico-lógicas (dadas por la substancia del mundo y las intuiciones a priori); lo a priori como *armazón del mundo* (dado por las leyes lógicas en cuanto conectadas); lo priori como el *espacio lógico*, la totalidad del sentido o de lo pensable o posible en cuanto tal, no en cuanto o verdadero o falso (dado por los a priori anteriores junto a contenidos); lo a priori, o *cada sentido particular* que se muestra en cada proposición.

⁵³ Esto es, reconocible vía deductiva desde los conceptos que cabe interpretar como sus tipos, y desde expresiones explícitas (como 'representar' y 'representación'), así, por ejemplo, en *T*, 4.125–4.126, 4.4611, 2.11, 2.15, 2.174, 2.201, 2.202.

darse una interpretación sistemática de la equiparación (identidad de los límites).⁵⁴

La *lógica* y el *espacio lógico* (como la sustancia del mundo, las intuiciones a priori, las leyes lógicas y la armazón del mundo, que operan como intermediarios) han de ser condiciones a priori del pensamiento de la realidad y de la realidad misma; la lógica por cuanto da la condición suprema de no-contradicción,⁵⁵ y el resto de a prioris como condiciones óntico-lógicas sucesivas. Ha de indagarse en qué sentido concreto son condiciones óntico-lógicas, si lo son en sentido subjetivo trascendental kantiano dando entrada a un idealismo trascendental, o bien si son subjetivas trascendentales pero no en sentido realista (clara y decididamente realista); y aun todavía, si puede hablarse de un «lingüístico crítico» o «crítico lingüístico» al modo de Stenius.

Lo que sea la lógica en cuanto tal (al margen de su aplicación) ha quedado claramente establecido. Ahora es tiempo de considerar lo que sea el espacio lógico desde los conceptos de pensamiento y proposición, así como desde el de representación que, como una panorámica más general, engloba a aquellos; y desde los subconceptos o tipos de proposiciones (de la ciencia natural, proposiciones lógicas -ahondando en lo ya dicho-, y proposiciones matemáticas); pero asimismo desde los de representación signíca y representación simbólica (signo y símbolo), y representación figurativa y no figurativa, como tipos de representación asociables entre sí para dar entrada a nuevos tipos (subtipos).⁵⁶ El espacio lógico es condición óntica lógica del pensamiento de estados de cosas efectivos no (en cuanto son el caso o no son el caso), precisamente como el espacio total del sentido, de la posibilidad pura. Desde aquí podremos apreciar, en parte, el sentido en que la lógica y el espacio lógico son *condiciones de representación*, y más aún, cómo el que lo sean pueda dilucidar el sentido de la equiparación de los límites. La lógica define lo que es pensable en su totalidad, pues

fuera de esta nada puede ser pensado; así es la condición formal y suprema del sentido; pero también lo es el espacio lógico como totalidad del sentido, que ya viene dada antes de todo pensamiento (representación y experiencia); si bien, este depende de las leyes lógicas que lo instituyen, desde que aplican la lógica (coherencia) a las suposiciones ónticas máximamente generales, o sea, que hay objetos (entidades simples) y que estos objetos se estructuran o bien en conexiones simples o inmediatas (estados de cosas), o bien en conexiones mediatas además de inmediatas, o sea, estos estados de cosas combinados entre sí desde operadores lógicos (que tienen a la base suposiciones ónticas). Así, la proposición $a \rightarrow b$ (siendo a y b *proposiciones elementales* o no), supone el *principio de causalidad*, que sería una ley de leyes, o mejor, la *forma de las leyes* (forma de las descripciones generales, referente a su posibilidad, y que es la *posibilidad* de estas leyes).⁵⁷ Esta suposición óntica es anterior a las leyes lógicas, pues es su base misma; y junto a la de la existencia de objetos, y la lógica (coherencia), constituye el espacio lógico (totalidad del sentido, de los estados de cosas posibles y sus combinaciones).

La proposición es una *representación signíca* y a la vez *figurativa del pensamiento*, y desde este, de la realidad y del mundo (como parte de realidad); pero también, verosímilmente, del espacio lógico. El signo y el símbolo se distinguen -según Wittgenstein- por ser dos formas de representación, o sea, por apoyarse la representación en dos lugares diferentes; en el signo la representación se apoya en lo arbitrario (y accidental) que varía de un lenguaje a otro, y las *definiciones* son reglas de traducción entre signos y lenguajes equivalentes.⁵⁸ Así nos dice que "signo es lo sensorialmente perceptible en el símbolo" (*T*, 3.32), y que "el signo es ciertamente arbitrario" (*T*, 3.333), con lo que hace referencia al pensamiento como lo representado en primera instancia, a los conceptos que pueden ser representados por el mismo signo, como los conceptos de existir y tener una cualidad con la palabra

⁵⁴ Del límite del lenguaje (mi lenguaje) con el límite del mundo (mi mundo); ya no se ve cómo se pueda dar una interpretación sistemática fuera de este concepto y su implementación. Se trata en definitiva de dilucidar cómo la representación del mundo por medio del lenguaje condiciona la representación del mundo, y desde aquí tratar de entender aquello de «el mundo es mi mundo».

⁵⁵ O sea, el principio de no-contradicción al que Wittgenstein no hace alusión explícita, pero que no obstante es tomado como origen y centro de la lógica, pues las condiciones estructurales puras, las formas dadas (en el sentido de relaciones entre estructuras) en las *proposiciones lógicas*, sólo cabe pensarlas como aplicaciones inmediatas de tal principio.

⁵⁶ Así la proposición sería una representación signíca y a la vez figurativa, pero quizás un tipo, no todas ellas.

⁵⁷ Cf. *T*, 6.32: "La ley de causalidad no es una ley, sino la forma de una ley." Cf. *T*, 6.34: "Todas aquellas proposiciones, como el principio de razón, de la continuidad en la naturaleza, del mínimo gasto en la naturaleza, etc., etc., todas ellas son intuiciones a priori sobre la posible conformación de las proposiciones de la ciencia". Se mantiene, pues, el concepto de forma y su propiedad esencial de ser posibilidad de una conexión cualquiera.

⁵⁸ Cf. *T*, 3.343: "Definiciones son reglas de traducción de un lenguaje a otro."

'ser'.⁵⁹ En suma, hace referencia a *lo simbólico*, y esto es el pensamiento.

La *proposición* es una representación signíca (¿un tipo de tal?), ya que es un signo que representa figurativamente *un posible estado de cosas*; la *proposición* o *signo proposicional* es una *figura de la realidad* por cuanto representa un posible estado de cosas que ha de darse o no darse efectivamente; y ya no como meramente posible (pura posibilidad que se abstrae del darse o no darse), sino en cuanto que se de o no se de (o bien, como también lo expresa, como o hecho positivo o hecho negativo):

[...] *proposición* es una figura de la realidad: pues conozco el estado de cosas representado por ella si comprendo la *proposición*. (Wittgenstein, *Tractatus*, 4.021)

La *proposición* sería *figura de la realidad* en cuanto es figura del pensamiento, y así la forma de la realidad ha de ser la forma del pensamiento que la representa, pero también la forma de la representación signíca (*proposición* en este caso).⁶⁰ Cuando dice que «La figura representa un posible estado de cosas en el espacio lógico.» *T*, 2.202, ha de interpretarse como que la figura, ya signíca ya simbólica (*proposición* y pensamiento), representan un estado de cosas posible que se da o no se da efectivamente; o sea, una parte de la realidad, en el espacio lógico; pues este sería el trasfondo de la realidad, o espacio que la engloba, en cuanto constituido por esos mismos hechos pensados como meramente posibles (como sentidos). El

⁵⁹ Cf. *T*, 3.223: «Cabría, pues, escoger también dos signos distintos, pero ¿dónde quedaría entonces lo común en la designación? En el lenguaje ordinario sucede con singular frecuencia que la misma palabra designe de modo y manera distintos –esto es, que pertenezca a símbolos distintos–, o que dos palabras que designan de modo y manera distintos sean usados externamente de igual modo en la *proposición*. Así la palabra «es» se presenta como *cópula*, como signo de igualdad y como expresión de existencia; «existir», como verbo intransitivo, parejo a «ir»; «idéntico», como adjetivo; hablamos de algo, pero también de que algo sucede. (En la *proposición* «Verde es verde» –donde la primera palabra es el apellido de una persona y la última un adjetivo–, estas palabras no tienen tan solo significado distinto, sino que son símbolos distintos.)»

⁶⁰ Pues también cabe incluir, conforme a las definiciones conceptuales, el concepto como pensamiento de una generalidad; algo distinto al pensamiento que representa un estado de cosas; y así a una expresión conceptual (de un concepto) como representación signíca si bien no figurativa. Y puede haber –cabe quizás interpretar con coherencia, aunque exigiría una investigación específica– representaciones signícas figurativas no proposicionales (como pueda ser una expresión predicativa compleja, con diversos complementos verbales). Cf. *T*, 3.1: «En la *proposición* se expresa sensoperceptivamente el pensamiento.»

estado de cosas es lo pensado, representado simbólicamente, en el pensamiento (figura simbólica o representación figurativa simbólica),⁶¹ y lo representado en la *proposición* en cuanto esta representa signícamente el pensamiento; de suerte que, como puede apreciarse, *proposición* y pensamiento son representaciones figurativas en relación de dependencia; así de lo signíco respecto a lo simbólico, pero más aún de lo simbólico respecto de lo signíco, pues según se sugiere la *proposición* (el lenguaje) es un medio y condición indispensable para el pensamiento.⁶²

La totalidad de los pensamientos verdaderos es una figura del mundo. (Wittgenstein, *Tractatus*, 3.01)

El pensamiento puede expresarse en la *proposición* de un modo tal que a los objetos del pensamiento correspondan elementos del signo proposicional. (Wittgenstein, *Tractatus*, 3.2)⁶³

Si la totalidad de los pensamientos verdaderos es una *figura del mundo*, la totalidad de todos los pensamientos (verdaderos o no) es una figura de la realidad; pero no una figura del espacio lógico en cuanto totalidad de estados puramente posibles (lo posible en cuanto tal), pues el sentido individual y el sentido total no son algo que se represente. El espacio lógico es condición a priori de cada representación particular e incluso de la representación de la realidad y del mundo, precisamente desde que cada *proposición* “determina un lugar en el espacio lógico” y desde que “Cualquier cosa está, por así decirlo, en un espacio de posibles estados de cosas” (*T*, 2.013).⁶⁴

Asimismo, hemos de añadir a lo dicho que tanto la *proposición* como el pensamiento tienen una forma de figuración, que es la manera en que los elementos están conectados unos con otros (ya signos,

⁶¹ O sea, y exactamente, representación simbólica estructural o que da cuenta de la forma (de la estructura o configuración como proyección-concreción de la forma; o mejor, conexión conforme a la lógica. Repárese en el paralelismo con Aristóteles, con su distinción entre *forma en sentido pleno* o eterna y *forma en concreto*; y en la coincidencia con la distinción kantiana entre *forma lógica* (condición trascendental) en cuanto tal y esta misma en cuanto encarnada en cada juicio empírico.

⁶² Lo que ya nos pone sobre la pista de una determinación lingüística del pensamiento y, desde este, del mundo (y realidad).

⁶³ Cf. *T*, 3.02: “El pensamiento contiene la posibilidad del estado de cosas que piensa. Lo que es pensable es también posible.”

⁶⁴ Este pasaje decisivo aclararía el sentido ambiguo e indeterminado de otros pasajes, que por sí mismo o bien en combinación no permiten una interpretación definitiva.

ya elementos de pensamiento, ya cosas, ya conexiones), pues la forma por su concepto (manera de combinación) determina la *posibilidad de la estructura*. De modo que esta forma lógica ya no solo es la *forma de la realidad*,⁶⁵ como Wittgenstein dice explícitamente, sino que, por coherencia, y como algo reconocido implícitamente, habría de admitirse que también el *espacio lógico* posee una forma, pues los estado de cosas se combinación entre sí, mediante operadores lógicos, mediante intuiciones, y a la postre mediante leyes y teorías; a pesar de que se diga que son independientes lógicamente, en rigor no deducibles unos de otros. La forma es en todo caso la base de la *conexión*, ya pensada como real ya pensada como meramente posible (meramente pensada). La forma es, precisamente, el modo de representar de la figura (ya pensamiento ya proposición); que es, por tanto, el representar de acuerdo a la *forma lógica*, esto es, la *forma de la realidad*.⁶⁶

La figura no puede, sin embargo, situarse fuera de su forma de representación. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.174)

Lo que cualquier figura, sea cual fuere su forma, ha de tener en común con la realidad para poder siquiera —correcta o falsamente— figurarla, es la forma lógica, esto es, la forma de la realidad. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.18)

Si la forma de la figuración es la forma lógica, la figura se llama la figura lógica. (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.181)

Cualquier figura es también una figura lógica. (Por el contrario, no toda figura es, pongamos por caso, espacial.) (Wittgenstein, *Tractatus*, 2.182)

Es sorprendente que se plantea que la forma de la figuración pueda no ser la forma lógica, ya que esto es imposible; la forma de la figuración ha de ser lógica, y además un correlato exacto de la forma de la realidad, pues esta es la base de la representación. Esta forma de la realidad (de cada sentido particular, y de la representación), es un modo de conexión, o sea, la manera en que las cosas (y las conexiones mismas) han de combinarse para ser posibles y reales; se ve,

⁶⁵ Cf. *T*, 2.18: "Lo que cualquier figura, sea cual fuere su forma, ha de tener en común con la realidad para poder siquiera —correcta o falsamente— figurarla, es la forma lógica, esto es, la forma de la realidad."

⁶⁶ Aunque Wittgenstein habla de forma lógica para referirse a la forma de la proposición, el concepto de forma tiene un sentido general teórico más amplio.

pues, que es la lógica como *exigencia de coherencia*, la que en combinación con la admisión de objetos (que son simples), lo que determina la existencia y necesidad de la forma (lógica), haciendo de ella algo necesario: precisamente, es la *condición de conexión*, y la condición de la *posibilidad de la estructura*. Y, así, también es condición de representación, que es la estructura que apunta a la realidad; y lo que obliga a la representación a ser isomórfica respecto a la realidad. Desde aquí habrá de dilucidarse, si ello es posible,⁶⁷ la equiparación de los límites. La forma en general como condición de estructuración representativa y sígnica es lo que Wittgenstein llama *forma general de la proposición*, pues con esta viene dada la *esencia de la proposición*; y -como puede apreciarse- la esencia (o forma general) de la proposición es la exigencia de estructuración conforme a forma, y esta exigencia de estructuración se expresa en el tener que describir *cómo se comportan las cosas* unas respecto a otras.⁶⁸ En definitiva, la forma de la estructura es un concepto genérico, el de manera de conexión, que determina la *posibilidad de estructura*, pero para toda estructura concebible, ya sea realidad o representación, ya o representación simbólica o sígnica, ya isomórfica o no, ya más compleja ya menos compleja.

En consonancia con el concepto de forma general de la proposición, está el de la *proposición elemental*; que es la representación figurativa y sígnica de un estado de cosas elemental, o estructura real elemental (simple), aquella consistente en la unión de cosas (objetos); pues estos son *algo simple*, y lo que es referido por los *nombres* de la proposición elemental. Y ello desde que el *análisis* -según Wittgenstein- no puede extenderse indefinidamente y requiere un término, de suerte que se han de admitir objetos (entidades simples) y la *proposición elemental* (su conexión). Esto

⁶⁷ Lo que no prejuzgamos, sino que tratamos de averiguar. No debemos descartar la posibilidad de que la afirmación de la equiparación de los límites no sea interpretable de un modo sistemático y claro (un prejuicio del investigador), pues pudiera haber una falla en el sistema (confusión o quizás vacío conceptual, o carencia de un desarrollo apropiado).

⁶⁸ Cf. *T*, 4.5: "Está claro que en la descripción de la forma más general de la proposición sólo puede ser descrito lo esencial de ella; de lo contrario no sería, ciertamente, la más general. Que haya una forma general de la proposición es cosa que viene probada por el hecho de que no puede haber proposición alguna cuya forma no hubiera podido ser prevista (esto es, construida). La forma general de la proposición es: las cosas se comportan de tal y tal modo." Cf. *T*, 2.15-2.151: "Esta interrelación de los elementos de la figura se llama su estructura y la posibilidad de la misma, su forma de figuración. La forma de figuración es la posibilidad de que las cosas se interrelacionen al igual que los elementos de la figura."

sería así a pesar de que *el mundo fuera infinitamente compuesto*; donde cada hecho estaría integrado por infinitos estados de cosas, y cada estado de cosas integrado por infinitos objetos, y por otros estados de cosas).⁶⁹

Está claro que tenemos un concepto de la proposición elemental, prescindiendo de su forma lógica especial. (Wittgenstein, *Tractatus*, 5.555)

A pesar de la ambigüedad que nuevamente introduce Wittgenstein, en este caso con la posibilidad de la infinitud en la complejidad del mundo, ya que Wittgenstein ha introducido un límite en la complejidad, y al parecer desde el lenguaje si se considera el pensamiento como un tipo de lenguaje (en algún sentido a esclarecer y justificar). Los objetos son entidades simples introducidas a tenor de la exigencia de precisión en el sentido, lo que llevaría a un límite en la descomposición (análisis) del lenguaje; lo que se conoce como exigencia de un *análisis completo del lenguaje*, de la proposición. Y así la exigencia de un análisis completo en el lenguaje viene dada como correlato y desde la exigencia de un análisis completo en el pensamiento. En suma, todo compuesto existe desde lo simple (desde sus partes elementales), pero el lenguaje solo puede existir como complejo y realizar su función representativa, si existe previamente lo simple en el pensamiento (y en el mundo), o sea, lo simple a representar; pues esto es condición para la existencia del sentido preciso.

Asimismo, a tenor de lo anterior, ha de existir un límite en la descomposición de las proposiciones (a pesar de que el mundo, los estados de cosas) sean infinitamente compuestos de otros); y este límite vendría dado desde la «conexión inmediata» de los nombres -según nos dice Wittgenstein-, pues ha de reconocerse una conexión entre signos en la proposición que *no pueda descomponerse en otra conexión*, y esta es la conexión entre nombres, una conexión elemental o irreductible (simple) en el interior de cualquier proposición (conexión de signos) no simple; y esta es precisamente la que le permite hablar de *proposición elemental o simple*.⁷⁰

⁶⁹ Cf. *T*, 4.2211: "Aunque el mundo sea infinitamente complejo, de modo que cada hecho conste de infinitos estados de cosas, y cada estado de cosas, de infinitos objetos, aún entonces tendría que haber objetos y estados de cosas."

⁷⁰ Lo segundo, o sea, la coincidencia de los límites, es la interpretación que vamos a defender desde este punto de nuestro estudio; ya que la trama conceptual revela que Wittgenstein sostiene es una conformación del mundo que es independiente

La proposición más sencilla, la proposición elemental, afirma el darse efectivo de un estado de cosas. Un signo de la proposición elemental es que ninguna proposición elemental pueda entrar en contradicción con ella. La proposición elemental consta de nombres. Es una trama, una concatenación de nombres. Es manifiesto que en el análisis de las proposiciones hemos de llegar a proposiciones elementales que constan de nombres en conexión inmediata. Se plantea aquí la cuestión de cómo se efectúa el nexo proposicional. (Wittgenstein, *Tractatus*, 4.21)

El límite en el lenguaje lo constituyen los nombres (signos simples o partes simples y últimas del lenguaje), que a primera vista parece que vienen dados desde la exigencia de proposiciones simples (elementales), que serían conexiones simples o inmediatas; que serían necesarias para que existan el resto de conexiones (y puedan tener sentido y ser verificadas). Este sería un argumento secundario y adicional respecto a la justificación y racionalidad básica, a saber, la analiticidad óptica: si existe lo complejo ha de existir lo simple, no es posible una composibilidad infinita. Hierro nos habla de un análisis completo del lenguaje en Wittgenstein, pero no especifica en qué sentido y la razón que lleva a Wittgenstein a postular tal análisis.⁷¹ En verdad, más que un principio postulado (ex abrupto) es uno introducido desde el concepto de conexión, como la necesidad de una conexión inmediata entre nombres, que no sea reducible a otra conexión, o sea, la necesidad de proposiciones elementales. La exigencia de nombres como entidades simples y últimas del lenguaje (elementos o signos simples), vendría dada como una imposición de la *teoría referencialista* del lenguaje, tomada de Russell, y según la cual las proposiciones no son nombres, ni los nombres pueden ser proposiciones; esto es, no pueden significar hechos, de suerte que no pueden tener sentido y solo referencia (desde que sentido es algo compuesto y representable desde una proposición).⁷² La

del lenguaje, que ha de representarla en el pensamiento y en el lenguaje (figurarla).

⁷¹ Wittgenstein ha de dar alguna razón por al que postula un análisis completo del lenguaje; no de que este termine en signos simples, pues ello es razonado o al menos sugerido (solo en lo simple se puede detenerse el análisis, solo en lo indivisible puede detenerse la división). Esto último responde claramente a una exigencia lógica, de coherencia.

⁷² Cf. Hierro Sánchez-Pescador (1997, 223): "Los elementos últimos de la proposición son aquellos signos simples a los que llegamos cuando la hemos analizado del todo. Según Wittgenstein estos signos son nombres."

exigencia de nombres (signos simples), elementos o entidades últimas del lenguaje, viene dada por lo visto por la lógica, como una exigencia de que existan las partes simples si ha de existir el todo (el lenguaje), desde que este solo puede existir si existen aquellas (partes simples); en suma, un lenguaje infinitamente descomponible (analizable) es algo imposible, pues no puede haber representación si no hay partes simples en la representación (signos simples); entonces el análisis mismo ha de ser finito, y por ende tener un término, un límite. Pero, como hemos visto, esta finitud en el lenguaje (en su componibilidad) viene dada por la finitud en la componibilidad del pensamiento; o sea, por la exigencia de objetos, lo primero en introducirse.

Asimismo, el carácter figurativo de la proposición y el que esta tenga que encarnar una forma lógica como condición para representar el pensamiento, y desde este un estado de cosas real o bien meramente pensado, es algo que puede apreciarse desde las *proposiciones de la ciencia natural* y desde las *proposiciones de la matemática*. Las primeras son, precisamente, un tipo de figuras de la realidad; donde la forma lógica o forma de la configuración viene dada en una combinación de *conceptos empíricos*, en estas se expresan los *estados de cosas (conexiones)*; las segundas son -según Wittgenstein- un tipo de proposiciones lógicas, pues se trata de *tautologías*, que no expresan pensamiento alguno.⁷³ Las *proposiciones de la ciencia natural*, por ejemplo la teoría de Newton, son una *red que describe* la realidad (red descriptiva), y no han de ser confundidas con las proposiciones lógicas, pero tampoco con principios como el de causalidad que dan una descripción de la red (descripción de la descripción), al mostrar cómo describimos el mundo. Así, tendrían un estatuto especial, al no ser ni proposiciones lógicas ni proposiciones empíricas.⁷⁴ Por su parte las

llamadas *leyes lógicas* tampoco son *leyes*, pues por 'leyes' Wittgenstein significa proposiciones generales sobre estados de cosas, o sea, interpretándolo, proposiciones empíricas generales; y, como se ha dicho, las leyes lógicas dan la forma de las relaciones entre proposiciones (modo de conexión entre estructuras), por lo menos en cuanto dan reglas de transformación entre estructuras (*reglas de deducción*). Las redes son contingentes e intercambiables (podemos tomar o unas u otras), pero la forma de la red (la armazón del mundo), que viene dada por las proposiciones lógicas y por los principios -que Wittgenstein denomina también *intuiciones puras-*, es algo *necesario* y no elegible.

Las proposiciones *matemáticas*, en su conjunto, podrían ser consideradas en un primer momento como constituyendo un lenguaje (*lenguaje matemático*); pero el caso es que en el planteamiento de Wittgenstein esto no es posible, desde que sus *formulas* no representan estados de cosas, sino que -como ha quedado claro- muestran formas con las que podemos tejer redes descriptivas, o sea, representar el mundo; y ello porque el *lenguaje* está definido como conjunto de proposiciones, o sea, representaciones *significativas* (sensoperceptibles) y figurativas de la *realidad*,⁷⁵ y las mal llamadas proposiciones matemáticas no representan realidad alguna (aunque cabe admitir que representan una conexión de ciertas entidades). Esto equivale a decir que carecen de sentido, desde que el *sentido* es el estado de cosas posible (en cuanto meramente posible). La proposición y el pensamiento tienen sentido, porque ambos son representaciones (figurativas) de la *realidad* (y del espacio lógico), o sea, de un estado de cosas;⁷⁶ las proposiciones matemáticas son *pseudoproposiciones* (cf. *T*, 6.2), son parte de la Lógica (cálculo o sistema deductivo o de transformaciones de proposiciones). Las llamadas proposiciones lógicas, y las matemáticas como un tipo de estas, no son proposiciones, puesto que no son *descripciones del mundo*, sino condiciones y reglas para construir pensamientos y proposiciones, y para establecer relaciones estructurales entre ellas; este algo que no puede ser

⁷³ Si bien de un cierto tipo, el definido al parecer por la identidad entre números. Cf. *T*, 6.2–6.21: "La matemática es un método lógico. Las proposiciones de la matemática son ecuaciones, es decir, pseudoproposiciones. La proposición matemática no expresa pensamiento alguno."

⁷⁴ O más exactamente, no serían proposiciones de ningún tipo, pues la proposición es la figura de la realidad; y la causalidad es la forma (lógica pero derivada) de las proposiciones de la ciencia. Apréciase la coincidencia, parcial, con Kant. Para el concepto de principio de la ciencia, ver *T*, 6.32–6.321: "La ley de causalidad no es una ley, sino la forma de una ley. «Ley de causalidad» no es un nombre genérico." Cf. *T*, 6.33–6.34: "No creemos a priori en una ley de conservación, sino que conocemos a priori la posibilidad de una forma lógica. Todas aquellas proposiciones, como el principio de razón, de la continuidad en la naturaleza, del mínimo gasto en la naturaleza, etc., etc., todas ellas son intuiciones a priori sobre la posible conformación de las proposiciones de la ciencia." Para *descripción* de la red, por

ejemplo, ver *T*, 6.35: "Leyes como el principio de razón, etc., tratan de la red, no de lo que la red describe."

⁷⁵ Cf. *T*, 4.001 (totalidad de las proposiciones), 4.01 (proposición como figura), 4.02 (proposición como signo proposicional).

⁷⁶ Representación signfica y simbólica, respectivamente (pero -verosímilmente- sin agotar estas). Repárese, además, que no toda representación ha de ser figurativa (formal-estructural), como a estas alturas ha de resultar patente.

representado por la proposición, y solo puede ser mostrado, precisamente por ser condición de representación de la realidad. Las teorías, descripciones empíricas del mundo, junto a sus condiciones a priori (desde la lógica en sí, hasta la armazón del mundo), y consideradas junto a los postulados o teorías que introducen las condiciones ónticas generales (nombres, objetos, y su conexión), permitirán en rigor un planteamiento del sentido en que el lenguaje (sus límites) determinan los límites del mundo, y si esta determinación conlleva o no un sentido, o permite una interpretación realista o no o hace.

Asimismo, en el planteamiento (sistema teórico-conceptual) de Wittgenstein no cabría hablar -puede pensarse, en una primera aproximación- de la *ciencia del lenguaje* como *ciencia natural*, en cuanto el lenguaje no es un *hecho* (estado de cosas) a describir y representar, sino un medio de representación del mismo. Pero el caso es que Wittgenstein nos habla explícitamente de la proposición como un *hecho más*,⁷⁷ de modo que este admitiría ser objeto de representación (descripción); así cabe hablar de 'ciencia del lenguaje' (como representación teórica o red), y también de esta ciencia como 'ciencia natural', pues toda ciencia sería natural en cuanto lo es de los hechos, y en cuanto todos los hechos serían naturales (el mundo como totalidad de los hechos sería la naturaleza, o sea, el *mundo*).⁷⁸ El lenguaje como hecho, parte del mundo, da la clave y el origen para entender todo a priori y su dependencia; y en última instancia si puede hablarse de realismo o no, y si de forma clara y conclusión o no, o en qué sentido y en qué grado de probabilidad si no fuera posible la certeza.

A primera vista el lenguaje no parece ser lo que determina el mundo y la realidad, sino que son condiciones óntico-lógicas simbólicas las que determinan mediante el lenguaje, en cuanto este recoge condiciones a priori, óntico-lógicas más o menos generales (sustancia del mundo, intuiciones

a priori, leyes lógicas, armazón del mundo, espacio lógico). Estas condiciones parecen ser referidas como subjetivas y dejando al individuo solo con su representación (solipsismo), pero esta representación resultaría serlo de una realidad objetiva (orden independiente del sujeto y del conocimiento de este), si se toma como dato primario y determinante la afirmación de Wittgenstein de que el solipsismo que introducen estas condiciones a priori ha de coincidir en definitiva con el realismo:

Se ve aquí cómo, llevado a sus últimas consecuencias, el solipsismo coincide con el puro realismo. El yo del solipsismo se contrae hasta convertirse en un punto inextenso y queda la realidad con él coordinada. (Wittgenstein, *Tractatus*, 5.64)

Discutiremos en qué medida y sentido puede hablarse de realismo o no; y veremos que hay una determinación del lenguaje sobre el mundo (y la realidad, y el sentido), que puede entenderse como una determinación óntico-lógica de las condiciones generales ontológicas en general; por tanto, una determinación de algo en el mundo (el lenguaje) sobre la realidad, determinando su estructura fundamental, su carácter a priori, desde el carácter a priori de sí mismo (a priori óntico-lógico del propio lenguaje). Al hilo de esto se establecerá igualmente en qué sentido y medida puede decirse que existe en Wittgenstein (en el *Tractatus*) un relativismo práctico social, o sea, una determinación de la ontología por el uso social de los signos, tal como observan Ruiz Abánades y Lombardi; el primero rechazando una referencia sustancial de los nombres (a su entender, el mito positivista de lo dado), y el segundo con su insistencia en la elucidación del uso de los signos, y de su referencia (ni uso ni referencia pueden ser explicados, sino mostrados). Veremos cuál es el alcance y función de este relativismo al uso social del lenguaje; este será un relativismo y determinismo a posteriori, mientras que el llamado "criticismo lingüístico" sería un determinismo por y relativismo al lenguaje en el establecimiento de las condiciones a priori de la ontología (la ontología misma).⁷⁹

⁷⁷ Cf. *T*, 3.14: "El signo proposicional es un hecho." O, sea, la proposición (signo proposicional) es un hecho.

⁷⁸ De modo análogo a como las leyes lógicas son *pariguales* (cf. *T*, 6.127), y no admiten jerarquía alguna -en cuanto tautologías-, todos los hechos son pariguales -podríamos interpretar- en cuanto estados de cosas. El problema es que se disolvería la distinción ontológica entre los hechos y su representación, y así las proposiciones serían tanto representaciones de hechos como hechos susceptibles de representación. La distinción se conservaría en un nivel de abstracción más alto, sin prejuzgar los tipos de entidades que puedan ser hechos. Así ha de ser, si se quieren conservar los pensamientos (representaciones simbólicas) como hechos y objetos de la psicología; que Wittgenstein preserva, incluyendo la teoría del conocimiento en ella (como un subcampo de ella).

⁷⁹ Por ontología habríamos de entender más bien la concepción óntica, sus condiciones fundamentales; mientras que la serie de cosas y objetos en cada caso establecida a posteriori (en la experiencia biológica, y el uso social del lenguaje) serían el resultado de esa ontología combinada con la praxis socio-lingüística.

5. La lógica, mi lenguaje y mi mundo: determinismo, realismo, solipsismo

Así, lo que sea el límite del lenguaje y el límite del mundo, y más aún y desde ello, lo que signifique la expresión "Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo" (T, 5.6) es una función de lo que entendamos por 'lenguaje', 'mundo', 'límite del lenguaje', 'límite del mundo', y por 'lógica', y, en rigor, la interpretación correcta de la afirmación de Wittgenstein habrá de venir dada, si es en verdad posible, por los conceptos que puedan las expresiones que la constituyen; en definitiva, de si en Wittgenstein pueden reconocerse unos conceptos claros (e incluso de si estos existen realmente), mentados por estas expresiones u otras.⁸⁰

Es claro que el lenguaje es la totalidad de las proposiciones, y que estas son representaciones figurativas y sígnicas de la realidad y el mundo (y de estos como totalidad, pero -como hemos visto- ni del cada sentido particular ni espacio lógico). También es claro que el mundo es la parte de la realidad que es el caso, o sea, «la totalidad de lo que es el caso» o *totalidad de los hechos (estados de cosas efectivos)*; también ha quedado razonablemente claro que la lógica es lo a priori que da la condición formal al mundo en el nivel más abstracto, o sea, formal en cuanto exige la coherencia; por tanto, que es la condición de toda forma (manera de combinarse entidades). La lógica no solo *llena* el mundo (se aplica al mundo), sino que *llena (se proyecta o se aplica a)* el espacio lógico primero y luego a la realidad y el mundo.

Desde la trama conceptual, reconocible en el *Tractatus*, en primer lugar y de modo trivial cabe decir que el límite del lenguaje ha de ser un límite en la representación sígnica (sistema de signos), por definición; y más exactamente, en la representación por signos proposicionales (proposiciones). De modo que, por un lado y de modo prominente, el *límite* hace referencia al (y en definitiva coincide con el) espacio o totalidad que el lenguaje puede representar; esta totalidad ha de ser lo que representa la «totalidad de las proposiciones» (con sentido).⁸¹ Esto constituye, sin duda, una

limitación material y a la vez lógica a las proposiciones que pueden formar un lenguaje (sistema de proposiciones), y así a lo que puede ser pensado (y en general representado). Pero Wittgenstein nos habla de « los límites del lenguaje», en plural, no de un solo límite, y así ha de indagarse cuáles puedan ser estos, o por lo menos los más importantes. Estos límites, como ya hemos señalado, son de dos tipos fundamentales; a saber, a priori u óntico-lógico, por un lado, y a posteriori o práctico-sociales (uso social de los signos).⁸²

La restricción lógica consiste parece a bote pronto limitarse a que la proposición ha de tener una *forma lógica* (una manera de combinar donde las entidades combinadas no se excluyan); pues sólo así puede ser una figura de la realidad (y del mundo), pero también del pensamiento y del espacio lógico. Pero, según Wittgenstein- el límite esencial y primario del lenguaje es el que impone la lógica, o sea, que nada que la satisfaga (que no la aplique) puede ser pensado: «nada ilógico puede ser pensado»;⁸³ nada que no esté llenado con la lógica puede ser siquiera concebido en el pensamiento. Pero «los límites del lenguaje también son los límites de la lógica»; o sea, se trata de los límites (limitaciones o condiciones) que la lógica impone en su aplicación (en cuanto llena el mundo, la realidad, el sentido mismo, el espacio lógico, y el propio lenguaje), no de los límites de la lógica (condiciones *sobre* la lógica).⁸⁴ Hemos de ver estos límites de la lógica sobre el lenguaje, para entender los límites de lo representable; y, en verdad, ya los hemos reconocido; desde el primero, la existencia de *partes simples* en el *pensamiento* u *objetos*; la existencia de *partes simples* en el *lenguaje* o *nombres*; la existencia en el mundo de *objetos* y de sus *conexiones*, o sea, la *substancia del mundo*; las *intuiciones a priori*, como la de causalidad; las proposiciones o *leyes lógicas*; la *armazón del mundo*. Es claro, por tanto, que el lenguaje determina a priori el mundo (su representación) en cuanto está determinado por los límites o condiciones lógicas; la finitud en la composición es un límite dado por la lógica en una aplicación óntica general: el concepto de lo infinitamente

⁸⁰ Más allá de una apariencia de que hay tales, forjada por expresiones y definiciones defectuosas y aparentes.

⁸¹ O sea, el lenguaje; entendido como potencialidad, en su curso, como sistema abierto de representación, es un lenguaje que puede forjarse indefinidamente con unos signos y reglas sígnicas (sintaxis sígnica) conforme a la *sintaxis lógica*. Cf. T, 3.324: "Un lenguaje sígnico, pues, que obedezca a la gramática lógica -a la sintaxis lógica-."

⁸² Este, en rigor, también es un a priori óntico-lógico; pues que el significado tenga que establecerse en el uso es una necesidad a priori, algo determinado por la aplicación de la lógica al lenguaje.

⁸³ Cf. T, 3.03: "No podemos pensar nada ilógico, porque de lo contrario tendríamos que pensar ilógicamente."

⁸⁴ La lógica o exigencia de no contradicción no es algo que admita condiciones, sino que ella es la condición suprema de todo, el a priori primario.

compuesto no es autocontradictorio e imposible, pero repugna a la exigencia fundamental de unidades de sentido, de sentido preciso. Las condiciones lógicas son las de la lógica en su sucesiva aplicación: serie de condiciones óntico-lógicas más o menos generales y dependientes.⁸⁵

Si el límite del lenguaje, como sistema de representación (totalidad de las proposiciones), tiene su límite en lo que puede ser pensado, en lo posible (espacio lógico, o totalidad del sentido), ha de admitirse que el límite de este espacio ha de ser el límite del lenguaje. Pero el límite del espacio de lo posible y pensable viene dado por la lógica (principio de no-contradicción) en combinación con -digámoslo así- posiciones ónticas generales (onto-logía); o sea, la lógica requiere de la posibilidad de objetos y de conexiones entre estos, y de estas mismas (estructuras ónticas), así como de contenidos subjetivos, *intuiciones a priori* (dice Wittgenstein), como la causalidad, que permiten conectar los objetos (y conexiones); es decir, las conexiones requieren de unos modos o categorías de conexión, que no serían sino condiciones formales a priori y subjetivas de la conexión; esta son reglas para que se efectúe la conexión según una manera (forma lógica) posible, y serían -como Wittgenstein admite implícitamente- condiciones formales de la propia forma lógica.⁸⁶ En suma, el lenguaje muestra sus límites en parte como los límites de la lógica, que son las condiciones ónticas generales que la lógica impone en su aplicación (en lo óntico). A este a priori ontológico habría que añadir otro a priori ontológico de carácter distinto, pero igualmente a priori; a saber el a priori de la necesidad de la praxis o uso social de los signos, y en particular de los nombres. Los objetos mismos (entidades concretas) no son ni algo sustancial ni algo dado a priori, son establecidos por convenciones, y solo pueden ser mostrados en el uso social de los signos; pero esta necesidad (de praxis a posteriori) si es algo a priori: un a priori de la praxis a posteriori. Aquí cabe hablar de un determinismo lingüístico a priori de la necesidad de praxis (a priori de la necesidad de algo a posteriori), dado por la propia lógica (en su

⁸⁵ Insistiendo en lo que ya hemos expuesto: la trabazón del mundo es un a priori óntico-lógico que depende de la existencia de *leyes lógicas*, que depende de la existencia de *intuiciones a priori*, que a su vez depende de la exigencia de *objetos* y conexiones. La exigencia de objetos, unidades del pensamiento (del sentido preciso) es el límite lógico fundamental.

⁸⁶ Cuando Wittgenstein nos habla de conexiones, se refiere a una combinación que ha de tener un cierto carácter; así ha de realizarse como conexión causal, o como conexión de algún tipo.

aplicación). A esto es a lo que, en rigor, se reduce, el *relativismo al lenguaje* del que hablan varios autores;⁸⁷ es decir, una praxis (algo a posteriori) determinada a priori por la exigencia de objetos y conexiones (sustancia del mundo), y en definitiva por la aplicación de la lógica sobre el lenguaje, como ente, en al que determina la existencia de partes simples (nombres).

La *lógica* y la *substancia del mundo*, el *espacio lógico*, las *leyes lógicas*, y las *intuiciones a priori* (como la causalidad), constituirían parte de lo místico, y de lo inexpresable, o sea, lo inexpresable que se muestra en la representación del mundo, y que es condición para la constitución del mundo y de su representación.⁸⁸ La lógica, en su aplicación óntica, sería aquello que pone (determina) un límite o término esencial a la constitución del sentido y de la realidad; a saber, un límite óntico-simbólico.

Así las cosas, "Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo" (*T*, 5.6) ha de ser interpretada, en definitiva, como que los límites del lenguaje son los límites del mundo, por cuanto el lenguaje no puede representar nada fuera del mundo y de la realidad; y como que los límites de la realidad (y del mismo espacio lógico, del sentido) vienen dados por la lógica (su aplicación) como condiciones, pues, a priori óntico-lógicas. Por tanto, es de rigor lógico, sobre la trama conceptual dada, que los límites del *espacio lógico* y de la *realidad* (y del mundo), del objeto de la representación en general y del espacio previo de sentido (espacio lógico), sean los límites del lenguaje, pues hasta donde se extiendan el espacio lógico y la realidad se extenderá lo representable (el objeto, constituido por aquellos), y por ende su representación en la proposición (o sea, el lenguaje); así, los límites del mundo y la realidad y del espacio lógico son lo primero a que apuntan los límites del lenguaje (el lenguaje mismo).⁸⁹

⁸⁷ Cf. Sanfélix Vidarte (2008: 11): "para hacerle comprender lo que es un nombre ya no sería decir ejemplos de los mismos, sino utilizarlos nosotros mismos con la esperanza de que nuestro uso de ellos termine por mostrarle de qué se trata." Para "vida del signo" véase Marrades Millet (2008: 32): "mientras que en Wittgenstein el significado del signo no es ninguna entidad metafísica, sino una realidad social." Cf. Marrades Millet (2008: 38): "Wittgenstein se sirve del modelo del organismo vivo para esclarecer la naturaleza del significado lingüístico." Cf. Marrades Millet (2008: 34): "Cada acto de habla puede considerarse como una actualización de las posibilidades semánticas implícitas en el juego de lenguaje."

⁸⁸ Ya que lo absurdo es tan impensable, y por ende inexpresable, que la lógica y lo ético.

⁸⁹ Si bien en la proposición en cuanto representa el pensamiento, que es la representación simbólica de aquellos, y un término mediador para la representación signíca figurativa (proposición).

Pero, en definitiva, el lenguaje apunta a o significa los límites impuestos por la lógica en su aplicación, a lo óptico, y en primer lugar a lo óptico-simbólico (pensamiento o sentido); pues estos son los límites que se revelan en el pensamiento y en el lenguaje, o sea, en la representación del mundo y la realidad. Por tanto, los límites del lenguaje apuntan a los límites que la lógica impone en su aplicación al pensamiento y al propio lenguaje.⁹⁰

Desde aquí habría que entender de modo sistemático y cabal la afirmación: «el solipsismo llevado hasta sus últimas consecuencias coincide con el realismo», y dictaminar de modo matizado y crítico si se sostiene, si es coherente con las afirmaciones básicas. En rigor, la negación del solipsismo es la consecuencia del solipsismo coherente hasta el final, pero esto no parece implicar el realismo, sino más bien el idealismo, entendido como intersubjetividad, y a la postre como comunidad en las condiciones óptico-lógicas. No hay nada en el *Tractatus* de lo que se siga el realismo, el compromiso de una realidad independiente y anterior a la representación, y no concebida en la representación; a no ser la existencia de descripciones alternativas del mundo, donde parece admitirse la posibilidad de llegara a una realidad independiente en un proceso de *contrastación* y *mejoramiento* de teorías; pero el caso es que se nos dice que las teorías científicas serían *descripciones del mundo igualmente válidas*, “El mundo es lo concebido en cada red (en cada teoría...)” y no hay “una teoría más verdadera que otra”, y, en general, “la aplicación de la red determina el mundo a figurar” (Ruiz Abánades, 2009: 80), y “así, a cada red, a cada teoría científica, a cada lenguaje, le corresponde un mundo diferente e inconmensurable” (Ruiz Abánades, 2009: 80-81). Por tanto, no habría teorías más adecuadas y próximas a la realidad que otras. Pero tampoco hay nada, o no parece haber algo, sobre lo que se siga o se afirme, ni clara ni confusamente, el idealismo.

El *fundacionismo no homogéneo* atribuido por Muñoz Sánchez a Wittgenstein

en obras posteriores al *Tractatus*,⁹¹ no implica ni el Idealismo ni el realismo, y más bien parece a puntar al realismo. Que solo haya un fundamento a su vez fundamentado por el edificio entero, o sea, por lo fundamentado, no es algo que niegue sin más el realismo, por lo menos el realismo crítico y científico en el que pueda estar pensando Wittgenstein. La *concepción sistemática de la fundamentación* (cf. Marrades Millet, 2008: 42), una que tiene lugar en un *sistema de creencias* que se sostienen mutuamente como si fuese un *organismo vivo*, un *todo orgánico* (cf. Marrades Millet, 2008: 38), parece apuntar más bien a la existencia de una realidad de tipo *estructural* o *legaliforme*, consistente en *conexiones*, a las que la ciencia se *aproximaría gradualmente*.

Esta realidad estructural sería *algo irrenunciable* para la ciencia, pues esta solo opera desde la aceptación de que existen conexiones (y hasta cosas) independientes del conocimiento (de los procesos y materialidad de este). El mismo éxito parcial y acumulativo en la contrastación, en la comparación de las proposiciones con la realidad, dice Wittgenstein en el *Tractatus*, debería ser suficiente para aceptar una realidad independiente.

Marrades nos habla de una fundamentación sistemática de las creencias en Wittgenstein, donde no habría creencias privilegiadas a modo de fundamento firme e independiente del resto, sino un «sistema de creencias» que es como un organismo vivo donde cada parte sustenta a las demás.⁹² Así cada creencia es una *virtualidad* del organismo-totalidad que se ha actualizado -en sentido aristotélico-, una expresión de la *vitalidad* del *sistema de creencias*;⁹³ pero aquí lo que nos interesa es que toda esta *concepción sistemática* y organicista de las creencias no nos dice en el fondo nada sobre una posición idealista. Más bien el sistema como “elemento vital del signo” (Marrades Millet (2008: 34) apuntaría (si es que apunta a algo) al realismo estructural; pues la contrastación sistemática es la característica esencial de la ciencia; el aglutinamiento de hipótesis, consecuencias teóricas y su mutua

⁹⁰ Así, no solo los límites del mundo serán los límites de la lógica en cuanto aplicada el mundo (en cuanto lo llena), sino también -por coherencia sistemática- los límites del espacio lógico y la realidad lo serán de la lógica en cuanto que llena estos. Pues la lógica en cuanto tal, en sí misma, no tiene más límite que su esencia: la no contradicción o imperativo de mantener los compromisos ópticos. Cf. *T*, 5.61: “La lógica llena el mundo; los límites del mundo son también sus límites.” Se afirma con claridad que los límites de la lógica son los límites del mundo. Pero la lógica llenaría igualmente el espacio lógico y la realidad, no sólo el mundo (parte de la realidad), pero también el lenguaje.

⁹¹ Cf. Muñoz Sánchez (2013, 16): “concepción del conocimiento y de la justificación según la cual todo conocimiento o creencia justificada descansa en una creencia no inferencial indubitable.” Se trataría de un fundacionismo no homogéneo. Cf. Muñoz Sánchez (2013, 18): “La genialidad de Wittgenstein habría consistido en encontrar en las certezas no proposicionales una base que soporte el edificio del conocimiento.”

⁹² Cf. Marrades Millet (2008: 39): “las partes del sistema [...] en su conexión con el resto del organismo.”

⁹³ Cf. Marrades Millet (2008: 40): “‘animada’ por un sistema de creencias que son el fundamento de la argumentación.”

interdependencia, el carácter inductivo que en definitiva posee toda hipótesis y todo sistema de tales, es lo que Wittgenstein – muy verosímilmente– plantea en el *Tractatus*, o sea, lo que plantea Bunge (1983: 634, 97, 327, 329-330, 676, 106, 112, 667) de un modo claro, y más desarrollado y explícito.

El procedimiento de la inducción consiste en que asumimos la ley más simple que cabe armonizar con nuestras experiencias. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.363)

Pero ese procedimiento no tiene una fundamentación lógica, sino sólo psicológica.

Está claro que no hay fundamento alguno para creer que ocurrirá realmente el caso más simple. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.3631)

Que el sol vaya a salir mañana es una hipótesis; y esto quiere decir: no sabemos si saldrá. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.36311)

No hay una necesidad por la que algo tenga que ocurrir porque otra cosa haya ocurrido. Sólo hay una necesidad lógica. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.37)

A toda la visión moderna del mundo subyace el espejismo de que las llamadas leyes de la naturaleza son las explicaciones de los fenómenos de la naturaleza. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.371)

Y así se aferran a las leyes de la naturaleza como a algo intocable, al igual que los antiguos a Dios y al destino. Y ambos tienen razón y no la tienen. Pero los antiguos son, en cualquier caso, más claros en la medida en que reconocen un final claro, en tanto que en el nuevo sistema ha de parecer como si todo estuviera explicado. (Wittgenstein, *Tractatus*, 6.372)

6. Conclusiones

“Los límites de mi lenguaje significan los límites de mi mundo” ha de interpretarse en rigor sistemático como que los límites del lenguaje, en cuanto posibilidades de estructuración del lenguaje (del lenguaje como espacio estructurado que cumple una función representativa), señalan y muestran los límites de la lógica en su aplicación sucesiva a lo óptico, precisamente en cuanto muestran los límites del mundo y en cuanto los límites del mundo son esencialmente los límites de la lógica (“La lógica llena el mundo; los límites del mundo son también

sus límites”), o sea, los límites impuestos por la lógica en su aplicación al mundo, pero en general en su aplicación a lo óptico, determinando las condiciones ópticas generales (ontología).

Estos son los sucesivos límites que la lógica impone en su aplicación “sucesiva”, en su llenar el mundo y la realidad.

Estos límites son los siguientes. Primero la necesidad de coherencia en cualquier concepción del mundo, y en cualquier ontología (conjunto de condiciones ópticas generales). En segundo lugar, la exigencia de objetos como unidades de sentido (sentido preciso). Junto a la anterior, la exigencia de *objetos* y de su *conexión* como partes de la realidad, lo que Wittgenstein llama *substancia del mundo* o *forma del mundo*. Luego, desde la aplicación conjunta del principio de isomorfía y la teoría referencialista del significado, la exigencia de nombres (partes simples del lenguaje, que han de ser nombres en el sentido de Russell, pues solo estos no tienen sentido, y tienen únicamente referencia), en tanto que no puede ser infinitamente compuesto si ha de ser una representación del pensamiento con sentidos preciso.

La aplicación de la lógica (principio de coherencia, no-contradicción) sobre una parte del mundo (el pensamiento) determina el límite esencial del pensamiento y de la realidad, y por ende el del propio lenguaje como medio de representación.

Tras la necesidad de objetos y conexiones, la lógica determina la necesidad de una *substancia* del mundo. La lógica en su curso de aplicaciones determina también la existencia de las *intuiciones a priori* (como el principio de causalidad); pues estos suponen objetos ya establecidos vía lógica aplicada, y los propios principios como manera de, y condición formal para, concretarse la forma lógica o manera de conexión de los objetos, han de responder a la condición de coherencia (condición lógica suprema, que puede entenderse como una condición formal general en el sentido de ser la condición que ha de cumplir cualquier combinación de partes, cualquier estructuración); en suma, las intuiciones a priori son principios formales determinados en su base óptica por la aplicación de la lógica; o sea, toda intuición a priori es a priori en cuanto condición respecto a las conexiones de objetos, pero la existencia de objetos y su necesidad de objetos como condiciones generales para la existencia de hechos (y del sentido, etc) es previa. Las llamadas *leyes lógicas* resultan de la

aplicación de la lógica, desde la introducción de objetos y conexiones (de la necesidad de tales) hasta las intuiciones a priori. La *armazón del mundo*, como conjunto y trama de leyes lógicas que dan la trama de la realidad (y del sentido), es un a priori óntico-lógico determinado por la sucesiva aplicación óntica de la lógica, desde la que introduce los y su conexión objetos hasta las leyes lógicas; la armazón del mundo es una determinación formal óntico-lógica (condición óntica general, parte de lo que hemos llamado Onto-logía) que se añade a las demás, que son no obstante sus condiciones (no existe sin objetos y sus conexiones, sin intuiciones a priori, ni leyes lógicas).

Asimismo, que los objetos solo puedan ser *mostrados y elucidados* en un *uso social* de los nombres y las proposiciones, pone de manifiesto no ya un *relativismo al lenguaje* donde este determina el mundo, sino más bien una determinación de una parte del mundo (el pensamiento) sobre el resto, en cuanto se le somete a la lógica; es decir, en cuanto se le aplica el principio de coherencia: el pensamiento como medio de representación, y como sentido preciso, solo existe si no es infinitamente compuesto (el

concepto “lenguaje infinitamente compuesto” es autocontradictorio si se trata de una representación del sentido preciso). Además, la aplicación de la lógica determina la necesidad de objetos y sus conexiones como correlatos en la realidad), así como el resto de condiciones ónticas a priori (a priori ónticos). Por tanto, se trata de una determinación óntico-lógica del mundo, de lo óntico-simbólico, que, junto a la lógica, determina el resto; o sea, da la pauta en aplicación de la lógica sobre el resto. El *criticismo lingüístico* o determinismo lingüístico, pues, no es más que este llenar y proyectarse de la lógica sobre lo óntico desde el pensamiento, estableciendo las condiciones óntico-lógicas sucesivas desde la existencia (necesidad) de objetos. La descripción del mundo (las proposiciones verdaderas) es algo determinado a priori por las condiciones óntico-lógicas, dadas a priori. Esto también determinaría a priori la necesidad de un uso-praxis social para establecer la referencia de los nombres; es, pues, una consecuencia de la lógica en su llenar lo óntico, en su aplicación a lo óntico para determinar lo óntico. Y esta trama conceptual parece apuntar al realismo, a lo que Wittgenstein mismo sostiene explícitamente.

Referencias

- Bunge, M. (1983) *La investigación científica: su estrategia y su filosofía*. Barcelona: Ariel.
- Hierro Sánchez-Pescador, J. (1997) [1986ª] *Principios de Filosofía del lenguaje*. Madrid: Alianza.
- Lombardi, O. (1999) Qué son los objetos del Tractatus. *Revista de Filosofía*, 21, pp. 55-76.
- Marrades Millet, J. (2008) Wittgenstein a la luz de Aristóteles. *Revista de Filosofía*, 33(1), pp. 25-43.
- Montoya Saenz, J. (1974) ¿Wittgenstein, un filósofo kantiano? *Logos: Anales del Seminario de Metafísica*, 9, pp. 145-154.
- Muñoz Sánchez, M. T. (2013) Wittgenstein, McDowell y el reto escéptico. *Revista de Filosofía*, 38(2), pp. 7-34.
- Ruiz Abánades, J. (2009) La noción de “uso” en el Tractatus de Wittgenstein. *Revista de Filosofía*, 34(2), pp. 73-88.
- Sanfélix Vidarte, V. (2008) Sentir lo indecible. Sentido, sin sentido y carencia de sentido en el Tractatus de Wittgenstein. *Revista de Filosofía*, 33(2), pp. 5-20.
- Wittgenstein, L. (2009) *Tractatus Logico-Philosophicus*. Madrid: Alianza.